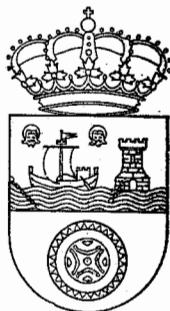


# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — II LEGISLATURA — 18 abril 1988 — Número 25B — Página 1268

---

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO, CELEBRADA  
EL DIA 11 DE ABRIL DE 1988.

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO,  
CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1988.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

- Estudio, debate y votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988 y elaboración del correspondiente dictamen que la Comisión ha de remitir al Pleno de la Asamblea para su debate en el mismo.

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

El objeto de la convocatoria es el estudio, debate y votación de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1988 y la elaboración del correspondiente dictamen que la Comisión habrá de remitir al Pleno para su debate en el mismo.

Vamos a comenzar el estudio, debate y votación respecto del articulado del proyecto de ley, y lo primero que se va a determinar es la agrupación de las

enmiendas a cada uno de los artículos para hacerlo más ágil, concediendo un tiempo que se considere más o menos lógico y oportuno para la defensa de cada una de las enmiendas que se hayan presentado a cada uno de los artículos. Una vez hecha la defensa por parte de quien haya presentado la enmienda, se procederá a un turno en contra y a su vez, posteriormente, a una fijación de posiciones por parte de los Grupos que no hayan presentado enmiendas o que no sea suya la enmienda que se esté defendiendo en ese momento y posteriormente se someterá a votación.

En el articulado se debatirán, como he dicho, las enmiendas de cada Grupo Parlamentario presentadas a cada artículo. Ya avanzando un poco, puesto que posiblemente hoy, ojalá, pero seguro que no acabaremos ni siquiera esas, en las Secciones se debatirán las enmiendas de cada Grupo Parlamentario por programas, es decir, agrupando las que se hayan presentado a cada uno de los programas; como he dicho, posteriormente cada Grupo podrá intervenir en contra y después en la posición que mantiene el que no tiene la enmienda respecto a esas, y una vez que se haya manifestado la fijación de posiciones por parte de cada portavoz, se procederá a la votación.

Las votaciones de cada una de las enmiendas no se hacen en este caso agrupadas, como ha sido la defensa, sino que se hará una por una, y la Sección se tendrá que comprobar si está cuadrada, una vez que se hayan aprobado las enmiendas, puesto que lo que no podemos llegar es a aprobar una Sección que luego no esté compensada en los ingresos y los gastos.

Convendría en este caso, si las enmiendas que se pudieran llegar a aprobar estuvieran descompensadas o si sobra dinero, la Presidencia lo que sí recomienda en este caso sería que se tomara como base alguna de las enmiendas aprobadas para que se pudiera compensar; es decir, si sobra, vamos a suponer, dos millones de pesetas, que se pudiera ampliar en alguna enmienda como enmienda transaccional esa cantidad para que dejáramos exactamente cuadrada esa Sección, de tal manera que no se produjera algún desajuste a la hora de aprobarlas todas. En ese sentido, si una de las enmiendas que se aprueba se considera como enmienda transaccional, siempre habría posibilidades de hacer al final del ajuste, cosa que no ocurriría si no se tiene esa consideración con ninguna de las enmiendas y se aprueban todas las enmiendas cerradas, puesto que luego no habría ninguna enmienda con posibilidad de transacción y no habría ninguna posibilidad de ajuste.

Yo creo que este es el criterio que se va a seguir por parte de la Presidencia, y si algún Grupo Parlamentario considera que hay alguna objeción al respecto, pues tiene la palabra.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente.

Nosotros hemos presentado un recurso, un escrito de consideración a la Mesa de la Comisión, puesto que, a nuestro juicio, se han admitido a trámite enmiendas que no deberían haber sido admitidas a trámite, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, puesto que no están autofinanciadas o, como se dice, son enmiendas de aumento de gasto y sin embargo no producen unas bajas en la misma enmienda, como dice literalmente el artículo 121.3. Dice "las enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional que supongan aumento de créditos en algún concepto únicamente podrán ser admitidas a trámite", y dice únicamente podrán ser admitidas a trámite, "si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma sección.

Yo insisto en que hay enmiendas que simplemente crean gasto pero no proponen la baja, y eso, independientemente de que no cumplen literalmente el Reglamento, puede dar lugar a que se aprueben cosas que luego no tengan realidad presupuestaria, por mucha buena voluntad que expresa el Presidente de luego redondear y de que si sobra dinero no sobre dinero. Es que en el momento de aprobarse es cuando tienen que financiarse y en ese momento deberá de decirse, pero en cualquier caso ya estas enmiendas no debieron de ser admitidas. Pero en el caso, como ha dicho el Presidente, de que se buscara dinero en otra parte donde financiar, eso son las relaciones de consenso normales que suceden en las enmiendas, pero eso será para otro tipo de enmiendas pero no para éstas que no están autofinanciadas, insisto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Señor Vallines, la Mesa de la Comisión no ha tenido en cuenta la reclamación presentada por su Grupo Parlamentario en el sentido siguiente, es decir, la Mesa ha seguido en todo momento los criterios mantenidos en anteriores presupuestos tramitados en esta Asamblea Regional.

Por otra parte, no es cierto que no se haya tenido ese criterio, puesto que la Mesa de la Comisión ha tenido siempre muy en cuenta a la hora de admitir a trámite las enmiendas presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, que en todas las secciones no hubiera en ningún momento ningún aumento de gasto sobre el total de la sección, es decir, que en todo caso lo que sí existe en algunas de las secciones es sobrante de gasto. Es decir, no se puede admitir, y eso lo hemos tenido siempre en cuenta, como indica el artículo 121.3, que haya posibilidad de aumento de gasto porque eso lo que sí que haría sería descompensar el total de la sección. Entonces sí hemos tenido en cuenta el hecho de que al sumar los incrementos y los decrementos cuadraran las secciones y hemos admitido a trámite todas aquellas enmiendas que no superan, digamos, el gasto que aplican. En ese caso, yo por eso indicaba que aquellas enmiendas que tengan en el total de la sección un sobrante, pueda haber una enmienda transaccional que lo que haga sea aplicar ese sobrante a alguna de las muchas enmiendas que hay. Yo creo que todos los Grupos Parlamentarios aquí presentes tendrán a bien el poder aceptar que los sobrantes, además que son mínimos en la mayoría de los casos, son dos, tres, cuatro millones de pesetas sobre un montante total de secciones de varios miles de millones, no haya ningún problema en poderse admitir una transacción, puesto que yo creo que eso es una insignificancia a nivel económico dentro del total de la sección.

Si algún otro miembro de la Mesa quiere intervenir sobre los criterios que hemos tenido, tiene la palabra. Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Reiterar un poco lo que ha dicho, porque aquí nos hemos guiado por la norma que se ha venido cumpliendo en anteriores presupuestos, y la Mesa de anteriores presupuestos estaba formada mayoritariamente por la Coalición Popular, y todas las enmiendas que suponían una disminución de gasto, aunque no estuviesen casadas, y ese gasto se aplicase a un incremento, fueron admitidas a trámite. Están ahí los anteriores presupuestos para constatarlo. De hecho, en los anteriores presupuestos el Partido Regionalista presentó muchas enmiendas de supresión de gasto y esa supresión de gasto no se incorporó en la sección a la creación de un concepto que aplicara esa reducción del gasto. Lo que no se ha admitido de ninguna manera eran las enmiendas que no estaban financiadas, pero lo que supone ahorro de inversión o de gasto, esas han sido admitidas a trámite siguiendo los criterios de anteriores presupuestos, y además corroborado por los

Letrados que participaron en anteriores presupuestos. Ese ha sido el sistema que se ha seguido.

EL SR. VALLINES DIAZ: Brevemente, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): S3, se3or Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, yo form3 parte de la Mesa de la Comisi3n de Hacienda durante los cuatro a3os de la legislatura pasada, con cinco presupuestos tramitados, y evidentemente no suelo ni olvidarme de muchas cosas ni mentir mucho, y efectivamente eso es as3.

Pero en el supuesto de que fuera id3ntico, que no lo es, el hecho de que se hiciera mal otras veces no justificaría que se siguiera haciendo mal cuando el Reglamento expresamente dice que cada enmienda debe llevar su financiaci3n. Y no es ese el caso que yo estoy diciendo, es decir, cuando yo estoy hablando de enmiendas, adem3s, que no llevan financiaci3n alguna, que simplemente lleven aumento del gasto y no signifiquen ninguna baja, no estoy hablando de enmiendas que hagan una referencia vaga a decir "con cargo a tal partida" y que incluso hayan superado esa partida que entre otras enmiendas, adem3s, hagan uso del mismo recurso. Entonces en la pasada legislatura se hizo la comodidad de balancear la secci3n a ver si estaba. Y estoy hablando de enmiendas muy claras donde no se pone financiaci3n alguna, simplemente se dice "aumento del gasto de 10 millones que est3 previsto, a 16" y no dicen con qu3 lo financian, o bien creaci3n de un concepto nuevo que tampoco dicen con qu3 lo financian. Eso es una enmienda que no responde ni remotamente al 121.3 y esas son las que digo yo que pueden dar lugar a muchos problemas. Otra cosa es que otras que inicialmente ya dan el camino de ese consenso, se pueda tener ese tratamiento, aunque tambi3n roza la literalidad y el esp3ritu del art3culo 121.3, que naturalmente est3 hecho para que las enmiendas a los presupuestos sean coherentes y no se aprueben cosas que luego no puedan aplicarse.

Que conste que nosotros nos referimos a esas enmiendas que no se financian y que naturalmente, puesto que la decisi3n de la Mesa es seguir ese criterio, haremos el recurso correspondiente ya haciendo menció n a qu3 enmiendas concretas nos referimos, aunque es evidente cu3les son.

Nada m3s. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Simplemente quisiera hacer una consideración sobre su exposición, en el sentido de que la Mesa de la Comisión lo que ha tratado en todo momento en este trámite de recurso ha sido el agilizar al máximo la tramitación parlamentaria del presupuesto. En caso de que su Grupo Parlamentario planteara un recurso, en este caso ya a la Mesa de la Asamblea Regional, posiblemente se tuviera que suspender la tramitación en Comisión y posiblemente eso alargaría la tramitación del presupuesto.

Nosotros en todo caso, como Mesa de la Comisión, lo que hemos querido es adoptar una posición, digamos, de agilizar el trámite parlamentario del presupuesto, y en todo caso, a nuestro juicio, será responsabilidad de los Grupos Parlamentarios, en este caso el de Alianza Popular, el hecho de que ese recurso planteado ante la Mesa de la Asamblea pueda suponer un retraso a la tramitación del presupuesto. Simplemente ese ha sido el criterio que ha guiado a la Mesa de la Comisión en cuanto a que pensamos que es urgente, y yo creo que en el ánimo de todos está el que el presupuesto se tramite a la mayor celeridad posible.

Dado el estado del debate sobre las cuestiones aquí planteadas, procede en estos momentos comenzar el debate del articulado, que comienza con la única enmienda presentada a la exposición de motivos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que es la número 16.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, si me permite.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Si usted me lo permite, una sugerencia, aunque no tiene mayor importancia porque este año nada más que hay una enmienda a la exposición de motivos, pero en Comisión se solía tramitar, igual que dice la Ley y el Reglamento para el Pleno que la exposición de motivos se discute al final de todo el debate. Parece que el espíritu está en que como parece que la exposición de motivos recoge un poco el espíritu general del proyecto de ley, pero en este caso entiendo que no afecta para nada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No hay ningún inconveniente por parte de la Presidencia, puesto que además la enmienda número 16 planteada por el Grupo Parlamentario Socialista, que creo que sería absolutamente asumida por el

resto de los Grupos Parlamentarios, únicamente era el incluir una consideración sobre que en este presupuesto hay algo nuevo, como es la tasa de juego autonómica. Pero no hay ningún inconveniente en comenzar por las enmiendas al artículo uno del presupuesto, al que hay planteada una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y una del Grupo Centro Democrático y Social.

La enmienda del Centro Democrático y Social fue retirada en su día ante la Mesa de la Comisión, bueno, no fue admitida a trámite, posteriormente fue admitida la retirada por parte del Grupo Parlamentario correspondiente y entonces únicamente corresponde en este trámite de Comisión el debatir la enmienda número 17 del Grupo Parlamentario Socialista, que es la relativa al artículo número 1.

Para la defensa, los miembros de la Comisión permitirán que sea yo mismo el que defienda esta enmienda.

La enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que es la número 17, es de sustitución del artículo 1, y la exposición de motivos a que hacemos referencia es que el artículo 1 de todo presupuesto debe de figurar el conjunto de derechos y obligaciones, que en este caso el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria debe de hacer frente o incluye en su estado de ingresos y de gastos.

Por otra parte, es necesario y en la mayoría de presupuestos, y así, por ejemplo, como copia o como referencia tenemos el Presupuesto General del Estado, es necesario en este artículo primero recoger el conjunto de las figuras tributarias de las que la Diputación Regional en este caso financia su presupuesto. En el caso del artículo 1 que plantea el proyecto, lo único que hace es recoger el tipo de ingresos que pretende obtener la Diputación Regional de Cantabria y el que recoge, como es evidente, la LOFCA.

A nuestro juicio, como eso es redundante, pensamos que el artículo 1 del articulado de la Ley de Presupuestos debe recoger en exclusiva, y por eso así lo hacemos constar y voy a leer textualmente los apartados más importantes de la enmienda, que son: el artículo 1 debe decir que se llama "de la aprobación de créditos iniciales y financiación de los presupuestos de la Diputación Regional", y dice: artículo 1, apartado 1, "por la presente ley se aprueban los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para el

ejercicio de 1988, que está integrado por", y ahí se ponen los Presupuestos que integran el Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, que es el propio Presupuesto de la Diputación Regional, el presupuesto de la Fundación Pública "Marqués de Valdecilla" y los presupuestos de los organismos autónomos de carácter comercial e industrial, financiero o análogos, que también se aprueban a través de este trámite.

Entonces en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Regional, que se conceden créditos por un importe total de 32.130.605.000 pesetas, luego a continuación se dice cómo se financia o de dónde se obtienen esos ingresos, y se dice "por los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, que son 25.130.605.0000 pesetas, y con el importe de las operaciones de crédito que se expresan en el artículo 121 de la ley".

En el apartado tres se dice cuál es el importe de la financiación y de los gastos por parte de la Fundación Pública "Marqués de Valdecilla", y en el apartado cuatro se dice que "los presupuestos de los organismos de carácter comercial, industrial, financiero o análogos que reciben subvenciones de explotaciones de capital de los Presupuestos de la Diputación incluyen a su vez las estimaciones de los ingresos que vayan a obtener", y por ese motivo se aprueban, digamos, nivelados.

Esa es la enmienda que presentamos al artículo primero y es lo que sometemos a la aprobación de los miembros de la Comisión.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Vallines, de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros creemos que tal y como está redactado el texto recoge básicamente las inquietudes planteadas por la propia enmienda y los razonamientos indicados. Han sido fijadas en el debate de totalidad las cuantías globales de los presupuestos.

Por otra parte, incluye la enmienda en el apartado tres del punto primero "el presupuesto de los organismos de carácter comercial, industrial o financiero o análogos", y en eso sí que no se adapta a la Ley de Finanzas, puesto que la Ley de Finanzas habla de entidades autónomas, ha surgido la palabra organismo por entidad. Y desde luego no recoge literalmente, supongo

que alguna intención tendrá en no recogerlo literalmente, que no en mero error o confusión, desde luego no es literal.

Insistimos en que igualmente los conceptos de las entidades tributarias están perfectamente definidas en el punto 2 de ese artículo y que no vemos que haga ninguna aportación esta enmienda y por tanto nuestra posición es contraria a ella.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para la fijación de postura, tiene la palabra el señor Censuro, del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Yo, en principio, espero a que los demás Grupos vayan definiéndose. En principio me parece que la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista no difiere ni cambia los supuestos de cifras en conjunto y por tanto, de momento, no pongo ninguna postura en la votación, pero sí espero a que los demás Grupos hagan su correspondiente definición.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Por parte del Partido Regionalista, el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Grupo Regionalista va a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Una vez posicionados los Grupos Parlamentarios, se procede a la votación de la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 1 de la Ley de Presupuestos Generales.

Votos a favor. Votos en contra. Queda admitida por cinco votos a favor y cuatro votos en contra.

A continuación pasamos a las enmiendas presentadas al artículo dos. El orden que vamos a seguir en este artículo, puesto que no hay enmiendas presentadas por parte del CDS, es comenzar por el Grupo Parlamentario Regionalista, que tiene presentadas la enmienda número 7, número 9 y número 10. Concedo la palabra al señor Revilla, que las defiende en nombre del Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 7 hace referencia al punto primero

del artículo 2, donde se sustituye el texto del Consejo de Gobierno donde dice que "las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo dispuesto en los artículos siguientes de la presente Ley, a la Ley de Finanzas...", etc. etc.

Nosotros queremos concretar este texto con el siguiente: "Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizadas por la presente Ley de Presupuestos".

Entendemos que con esta enmienda estamos en línea de la Ley General Presupuestaria e introducimos el principio de la especialidad del Presupuesto en el sentido de fijar, concretamente en este artículo, qué destino van a tener los gastos del Presupuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es evidente que la fijación de esta enmienda lo que trata es de suprimir cualquier modificación presupuestaria y, por tanto, puesto que defendemos el texto del Gobierno, que tiene modificaciones presupuestarias y lógicamente debe de haberlas, porque otra cosa sería el grado y ahí podemos discrepar, qué tipo de modificaciones pueden permitirse o no, pero lo que trata es de impedir absolutamente, de fijarlo así, modificaciones presupuestarias. Por tanto, creo que además de pretender eso, que a nuestro juicio en cualquier presupuesto, no en éste sino en cualquiera, es algo desafortunado, además creo que no lo recoge correctamente. Nuestra posición es en contra, totalmente, de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Voy a hacer una pequeña intervención en el sentido de que vamos, como he dicho al principio, a determinar que se defiendan todas las enmiendas de cada Grupo a cada uno de los artículos, y perdón por la interrupción que he causado yo en el sentido de conceder la palabra antes de que hubiera hecha la defensa. El señor Revilla ha defendido la 7, y tiene que defender la 9 y la 10.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 9 es también de sustitución al apartado segundo de este mismo artículo, ya que el Consejo de Gobierno dice que "todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar el programa, servicio y conceptos afectados por la misma. La propuesta de modificación

deberá expresar la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la justifican".

Nosotros sustituimos este texto por el siguiente: "Los créditos autorizados en los estados de gasto del Presupuesto tienen carácter limitado y vinculante a nivel de conceptos. En consecuencia no se podrán adquirir compromisos en cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la Ley que infrinjan la expresa norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

En esto yo creo que recogemos también, igual que en lo otro, el sentido de dar al Presupuesto una especialidad y estamos en línea con el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria.

La enmienda número 10 es al artículo 2, apartado tercero. El texto del Gobierno dice que "por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, podrán autorizarse las transferencias de crédito entre programas de una misma o distintas Consejerías". Esta es la vieja historia de que con el Presupuesto se puede hacer prácticamente lo que venga en gana, independientemente de la voluntad de la propia Asamblea al aprobarlo.

Entendemos que nosotros queremos atar, que el Presupuesto que se apruebe por parte de la Asamblea luego sea ejecutado correctamente en esos términos por el Consejo de Gobierno y, por lo tanto, suprimimos este artículo tercero por otro que dice que "cuando se deba de efectuar a cargo del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria algún gasto que no pueda aplazarse hasta el ejercicio siguiente y para el cuál no exista el crédito adecuado o bien el consignado sea insuficiente y no ampliable, el Consejero de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, previo informe de la Intervención General, someterá al Consejo de Gobierno el acuerdo de remitir a la Asamblea Regional de Cantabria, el correspondiente proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto, o de suplemento de crédito en el segundo, y se incluirá en él necesariamente la propuesta de recursos a financiarlo". Es decir, poner en manos de la Asamblea y no del Consejo de Gobierno la posibilidad de cambiar los destinos de las partidas aprobadas en Pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, se6or Revilla.

A continuaci6n, para globalizar el turno de intervenciones en cuanto a las enmiendas a cada uno de los art6culos, voy a actuar de portavoz para la defensa de las enmiendas n6meros 18, 19 y 20 presentadas por mi Grupo Parlamentario, Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda n6mero 18, que es una enmienda de sustituci6n, o de modificaci6n en este caso, al apartado primero del art6culo 2, a nuestro juicio lo que hace es recoger con mayor amplitud y explicitaci6n la normativa a que han de ajustarse las modificaciones presupuestarias. Por ello, nosotros en la modificaci6n que introducimos lo que hacemos es referencia a las Leyes, es decir, a la legislaci6n que permite las modificaciones presupuestarias en cuanto a este texto se refiere y por eso hacemos referencia y decimos exactamente que "las modificaciones de los cr6ditos presupuestarios autorizados en esta Ley se ajustar6n a lo dispuesto en este art6culo y concordantes de la Ley, a la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputaci6n Regional de Cantabria, y con car6cter supletorio a lo que al efecto dispone la Ley 11/77 General Presupuestaria, y en lo que afecta tambi6n a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988".

La enmienda n6mero 19 de nuestro Grupo, que es de sustituci6n del apartado 2 del art6culo 2, el primer p6rrafo, en este caso decimos que "todo acuerdo de modificaci6n presupuestaria deber6 indicar, en todo caso y expresamente, el programa, servicio, art6culo y concepto afectado por el mismo". La motivaci6n desde luego es obvia, puesto que es indispensable que para poder llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que se hayan de hacer, se ha de hacer constar siempre el programa para los efectos de modificaci6n, incluso de la emisi6n del correspondiente informe respecto, digamos, a las consecuencias que pueden tener.

En cuanto a la enmienda n6mero 20, nosotros introducimos un art6culo 2 bis, que es de adici6n al art6culo, en el que m6s o menos lo que planteamos es la recogida de lo que la Ley de Finanzas establece respecto a las modificaciones o transferencias de cr6dito, en este caso a las transferencias de cr6dito. Simplemente lo que hemos hecho es recoger fielmente y adaptar a la Ley 7/84, digamos, los tr6mites a seguir en cuanto a las modificaciones de cr6dito, a las transferencias de cr6dito en este caso.

Nada más y muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Vallines, de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Con relación a las enmiendas del Partido Regionalista, yo creo que lo que he dicho antes con relación a la enmienda número 7 es equivalente para todas las demás. Parte de una concepción inmovilista cien por cien o cero por cien, como se quiera decir, del Presupuesto. Para nosotros esto es una inmovilización irracional de los Presupuestos, de ningún Presupuesto, insisto, que debe tener cierta movilidad, otra cosa es que se pueda discutir qué movilidad pueda tener. Y en el balance final, en la ejecución del Presupuesto y en la presentación de esa ejecución, se podrá criticar si se ha hecho un uso indebido o no de esa potestad que se le concede.

Por tanto, las enmiendas 7, 9 y 10 a nosotros nos parecen rechazables.

Con relación a las enmiendas del Grupo Socialista, y en relación con la enmienda número 18 en la motivación escrita, que resume bien lo expresado por el portavoz, se dice que recoge con mayor amplitud y explicitación la normativa a que han de ajustarse las modificaciones presupuestarias. Yo creo que es exactamente igual la expresión que propone que la que está en el texto.

En la número 19 yo creo que hay un error, puesto que se dice que se introduce la palabra "programa", y la palabra "programa" ya está en el texto del proyecto de ley. Lo único que introduce es la palabra "artículo" que no la pone el proyecto de ley, que pone "programa, servicio y concepto". Pero naturalmente el artículo es un dígito que forma parte del concepto, el primer dígito del concepto correspondiente. O sea, bien está, pero salvando la cuestión de que hay un error en la propia enmienda según dice, y el portavoz lo ha dicho, que introduce la palabra "programa" pero esa está introducida, lo único que introduce es la palabra "artículo" y, como digo, asimismo está en el texto cuando se habla de concepto, porque pone "programa, servicio y concepto", faltaría la palabra "artículo", pero, como digo, el artículo es simplemente un dígito del concepto.

Por tanto, no tenemos inconveniente en votar a favor de esta enmienda, porque simplemente introduce la palabra "artículo".

Con relación a la número 20, aquí ya entramos en una serie de enmiendas del Grupo Socialista que lo que propugnan es, además del buen matiz que evidentemente podemos contrastar, otra ordenación del texto, distinta de la que presenta el proyecto de ley del Consejo de Gobierno. Por ello, estas referencias a las transferencias están en el artículo 4, con algunas modificaciones que podríamos ir viendo y que veremos, pero eso está en el artículo 4. Por ejemplo, el apartado a) que se refiere a esta enmienda número 20 dice "no afectará a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio". Eso lo dice el apartado a) del punto 1 del artículo 4. Es decir, que es otra ordenación y otra concepción, y puestos a escoger ordenación por concepción, naturalmente nosotros nos quedamos con la ordenación del Consejo de Gobierno, entre otras cosas porque esto llevaría una modificación tremenda del texto presentado, a nuestro juicio sin ninguna ventaja de ningún tipo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para un turno de fijación de posiciones. Señor Ayllón. Renuncia. Señor Revilla. Renuncia.

Entonces se somete a votación y, como he dicho, vamos a votar enmienda por enmienda.

Primero la enmienda número 7 del Grupo Regionalista. Votos a favor: Cinco. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda número 18 socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Tres votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones. Queda rechazada.

Enmienda número 9 regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Ninguna abstención. Queda, por consiguiente, aprobada.

Enmienda número 19 socialista. Votos a favor: 7. En contra. Abstenciones: 2. Queda admitida.

Enmienda número 10 regionalista. Votos a favor. Votos en contra. Ninguna abstención. Son cinco votos a favor, cuatro en contra. Queda admitida.

Número 20 socialista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda desestimada por tres votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

Pasamos a continuación a las enmiendas presentadas al artículo 3, que son las números 2 y 3 del CDS, 8 y 11 Regionalista y la número 21 Socialista.

Para la defensa, comenzamos por las enmiendas del Centro Democrático y Social, que son la 2 y 3. Tiene la palabra el señor Ayllón.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Señor Presidente, muchas gracias.

A la enmienda número 2 no vamos a hacer alusión.

A la número 3, artículo 3 bis, nosotros proponemos que "las correspondientes a transferencias de crédito que se efectúan a lo largo del ejercicio presupuestario se dará cuenta de las mismas y en el momento en que se efectúen, a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, mediante escrito del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto". La justificación versa en posibilitar el derecho parlamentario del control del Ejecutivo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Ayllón, muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas números 8 y 11, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 8 es al artículo tercero, apartado primero, que dice que "por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto y a iniciativa de la Consejería o Consejerías afectadas, podrán autorizarse las transferencias de créditos entre programas... Perdón, me parece que ésta la hemos visto antes. ¿Cuál es?, ¿la número 8?".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La número 8.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿No la hemos visto antes?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): No, eran la 7 y 9. Son la número 8 y 11.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, al artículo tercero. Sustituimos este texto por un texto que yo creo que todos le tienen aquí, pero que la argumentación es porque entendemos que está contemplado perfectamente la regulación de este tema en la Ley de Finanzas y evitamos con esto la posibilidad de ampliaciones presupuestarias encubiertas que puedan llevar implícita la redacción dada por el artículo del proyecto de ley remitido por el Consejo de Gobierno. Realmente lo que nosotros hacemos aquí es una reproducción del tema de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional, y entendemos que no es ninguna redundancia en este caso. Esta es la número 8.

La número 11 es al párrafo segundo del artículo tercero. Nosotros suprimimos este párrafo porque este artículo segundo le tenemos nosotros incluido en la anterior enmienda y por lo tanto sobraría. De aprobarse la enmienda nuestra, este apartado segundo del artículo 3 sobraría, porque le tenemos incluido nosotros en la enmienda anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Voy a defender yo la número 21 presentada por nuestro Grupo, en la que el artículo 3, que es referente a las transferencias de crédito, la exposición de motivos que hacemos y, digamos, la presentación de esta enmienda están en función de que, a nuestro juicio, el texto presentado por el Consejo de Gobierno es un texto bastante ambiguo y que no recoge con claridad lo que preceptúa la Ley de Finanzas de la propia Diputación Regional. Entonces lo único que hemos hecho en esta enmienda es recoger con mayor claridad y con mayor extensión cada uno de los apartados en los que se autorizaba la modificación o las transferencias, en este caso, de créditos a cada uno de los estamentos administrativos de la Diputación Regional, es decir, por escalafón, el Consejo de Gobierno y los Consejeros dentro de las competencias de su propia Consejería.

Para turno en contra, concedo la palabra al señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: La verdad es que las enmiendas del Grupo Regionalista yo no sé para qué se defienden, puesto que si ha introducido la no transferibilidad no sé por qué vamos a debatir enmiendas ahora aceptando transferencias. La verdad es que ya es una defensa bastante inútil, y anunciamos que vamos a abstenernos de defender el texto del proyecto de ley en todo este capítulo de transferencias, en cuanto a que se ha admitido por la mayoría, una mayoría un poco extraña, por cierto, de la Cámara, que el principio general es que no había transferencias de ningún tipo.

No obstante, puedo comentar la enmienda del CDS, enmienda número 3, donde dice "la información a la Comisión de Economía y Hacienda", yo creo que es admisible pero no en cuanto a clara. Yo creo que una posibilidad suficiente es trimestralmente, puesto que trimestralmente se envían en otros aspectos del proyecto de ley, y en leyes anteriores, información a esta Comisión, y trimestralmente se le envía el grado de ejecución del presupuesto.

Nuestro Grupo estaría dispuesto a votar a favor de una enmienda transaccional que dijera que "trimestralmente se comunicase", no "cuando se produzca", porque entonces parece que para una ordenada gestión de los papeles y del control yo creo que es mejor de esa manera y no mermaría posibilidades de control sustancialmente.

En cuanto a la enmienda número 21, que es la única que voy a comentar del Grupo Socialista, es curioso que también lo mismo, es decir, que votando a favor incluso de sus propios criterios, puesto que presenta enmiendas al artículo 2 apartado 1 y que luego vota a favor de su propia enmienda, yo no sé si sería mejor que retirase sus propias enmiendas. Yo no sé ya, porque estoy viendo que son muy raras, que no se haya visto anteriormente, puesto que parece que hay contradicciones permanentes en las votaciones.

No obstante aquí las contradicciones están en el propio texto, se dice que se hace para una mejor transparencia, para una mejor exposición. Bueno, lo que se hace es trasladar la Ley de Finanzas. La Ley de Finanzas es supletoria, como lo es la Ley de Presupuestos del Estado, como lo es la Ley General Presupuestaria, como son un montón de Leyes. En la Disposición Final Primera se dicen todas las Leyes que son subsidiarias del proyecto de ley que estamos tratando. Pero resulta que en este caso la única modificación que se hace es restrictiva, es decir, que lo que se hace es que para decisión colegiada las

atribuciones que tiene el Consejero se las atribuye el Consejo de Gobierno, que yo creo que es para una decisión más colegiada y para precisamente ir en contra de esas modificaciones presupuestarias, puesto que naturalmente cuantos más tengan que intervenir en las modificaciones más difíciles se hacen, puesto que todos conocemos cómo funcionan los equipos humanos.

Por tanto, yo creo que hay una contradicción. Aquí lo que se trata es de transcribir el texto de la Ley de Finanzas, no añade nada más. Y por otra parte, en este caso las modificaciones que se introducen en el proyecto de ley es para restringir la capacidad que tiene algún Consejero, o en algunos casos la Consejería de Economía y Hacienda, para las modificaciones presupuestarias, que en este caso en el proyecto de ley se refieren al Consejo de Gobierno y por parte de la mayoría de esta Comisión parece que no había ninguna transferencia de crédito.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para fijación de posturas. Señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo únicamente aclararle al señor Vallines que el hecho de que se presenten enmiendas que puedan entrar en contradicción con otras subsiguientes es con la idea de que si no prosperan, siempre hay la posibilidad de imponer unos criterios, que aunque no sean los deseables absolutamente, lo pueden ser parcialmente. Por lo tanto es una técnica totalmente correcta y habitual. Una cosa es lo deseable absolutamente y otra lo deseable parcialmente, y de ahí que sean consecuentes, desde nuestro punto de vista, las primeras enmiendas que se han presentado de no transferencias de créditos y éstas que tratan de hacer el texto mejor, a nuestro modo de entender.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Yo voy a actuar como portavoz también para fijar posiciones y desde luego para explicar nuestro voto.

No compartimos la sutileza empleada por el portavoz de Alianza Popular en cuanto a que todos los Presupuestos contienen el principio de especialidad presupuestaria, es decir, en principio se supone que todo presupuesto que se

aprueba, el concepto económico que se aprueba se va a destinar específicamente para lo que se aprueba. Luego lo que sí contiene la Ley, y por eso posteriormente otros artículos que así lo contemplan, es la posibilidad motivada de poder hacer algún tipo de modificaciones presupuestarias. Por eso yo creo que hay que dejar bien claro que no existe ninguna contradicción entre aprobar, por una parte, un artículo que incida y haga, digamos, incidencia firme sobre la especialidad del presupuesto, y por otra parte se apliquen o se contengan artículos, que además asimismo lo contiene el proyecto de ley del Gobierno, sobre la posibilidad que existe, una vez motivada la causa, de poder hacer cualquier tipo de transferencia presupuestaria. Eso existe igualmente en la Ley en cuanto a la posibilidad de ampliación de créditos. Es decir, el Presupuesto se aprueba en una cuantía global y posteriormente, si las necesidades presupuestarias así lo indicaran y se aprobara por la Cámara, se podría hacer incluso una ampliación del Presupuesto.

Yo creo que no existe ninguna contradicción entre unas enmiendas y otras, puesto que se tratan artículos diferentes y, en definitiva, no tienen ninguna contradicción por lo que he expuesto..

Muchas gracias.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por supuesto que todo presupuesto yo creo que debe, todos, yo creo que todos los que hacen presupuestos son para cumplirlos, y yo creo que un presupuesto con el análisis que lleva de una Asamblea como ésta, yo creo que tiene muchos controles para ver el grado de ejecución y cómo está ejecutado. Es evidente que el que lo hace es para cumplirlo o debe hacerlo para cumplirlo, porque, además, si no estaría haciendo un ejercicio absurdo.

Yo insisto, las contradicciones son evidentes, más que evidentes, son patentes. Pero el caso es que los argumentos que nos han dado, yo le agradezco al señor Revilla sus lección sobre presupuestos y de enmiendas, que yo sé que no lo hace para darme a mi lecciones sino porque sabe que me las sé. Pero las contradicciones son patentes. Son tan patentes que con esta mayoría que hay en esta Comisión, nosotros no vamos a perder mucho más tiempo. Es evidente que con esta cuestión nosotros simplemente vamos a mantener nuestro voto, pero me temo que no vamos a gastar mucho más saliva en el esfuerzo de convencerles de

que si se han aprobado las anteriores enmiendas, con esa mayoría que he dicho yo extraña, he dicho que sobra todo lo demás, y sobre porque con la lectura de las enmiendas no tenemos que debatir nada. En la lectura de las propias enmiendas tal como están, deberíamos dejar de debatir. Estamos perdiendo el tiempo aquí todos. Simplemente leyendo las enmiendas ya estaría todo resuelto.

Vamos a votar en contra de todas las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Señor Ayllón, tiene la palabra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Yo entiendo que la propuesta de modificación del Grupo Socialista, concretamente en el apartado tercero, parece que se ajusta más que la del Grupo Parlamentario Regionalista a las pretensiones del CDS en cuanto al seguimiento de lo que son en sí los Presupuestos. Entonces parece que estaríamos más de acuerdo con este artículo tercero propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista y la adición del artículo 3 bis, porque, en definitiva, el CDS lo que pretende no es solamente la confección del presupuesto en sí, sino la de que haya un seguimiento de los gastos del presupuestos para el final del ejercicio concretamente estar más pendientes en la forma en cómo se ha desarrollado el presupuesto que no en la forma de hacerlo.

Por tanto, en cuanto a esa transacción que podríamos hacer según propuesta del Grupo Parlamentario en cuanto a que fuera trimestral, parece que no le interesa desde este punto de vista ese seguimiento que ha de hacerse de forma inmediata a través de cada uno de los gastos presupuestarios que se efectúen en el momento, sino no habría ningún inconveniente en que fuera trimestral. Esa sería un poco la fijación del porqué este artículo 3 bis.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Entonces procedemos a la votación...

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón. Un poco para fijar nuestra posición.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que las modificaciones presupuestarias no son tantas al final como para que fuera necesaria una inmediatez para conocerlas, y sin embargo yo creo que es suficientemente razonable el

trimestre para que vinieran ordenadamente las modificaciones. Por eso nuestra propuesta de que fuera trimestralmente, como es trimestralmente todas las modificaciones, todas las informaciones que derivadas del Presupuesto y de la Ley de Finanzas tiene que remitir el Consejo de Gobierno a la Asamblea. Por eso decía yo que ordenadamente si recibimos trimestralmente, en un solo acto, toda la información a que está obligada según los distintos artículos, es mejor que no que nos manden un papel, otro papel, porque, insisto, las modificaciones no son tantas. Parece que son muchas por el tipo de redacción que es necesaria para justificarlas legalmente, pero yo creo que no son tantas. Por eso nosotros sostenemos que sea trimestralmente y podríamos votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Señor Ayllón.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Yo creo que en el trascurso del tiempo y a medida que avance el presupuesto, teniendo en cuenta el ser una experiencia nueva en cuanto al control de la Asamblea de estos gastos que pudieran originarse, en un futuro no creo que sería ningún inconveniente en que por actividad administrativa se llegara a un acuerdo, hasta incluso con cualquier tipo de Consejero, en decir: oye, yo en vez de darlo cada día, pues podemos hacer una cuestión trimestral o lo que fuere. Es decir, en una palabra, posteriormente adaptar un mecanismo que fuera bien administrativamente para el control presupuestario, que en definitiva es lo que se persigue.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Vamos a proceder a la votación.

La primera enmienda es la número 8 regionalista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1.

Se vuelve a repetir la votación. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Por tercera vez. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda decaída la enmienda.

Enmienda número 11 del Partido Regionalista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda admitida.

Enmienda número 2 del CDS.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Está retirada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Enmienda número 21 socialista. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda admitida.

Número 3 del CDS. Votos a favor: 5. Votos en contra: 4. Queda admitida.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 4...

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Señor Presidente, con su permiso, si me pudiera retirar. Otras obligaciones me....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Ayllón, tiene permiso para retirarse.

El artículo 4, que es el relativo a las "Limitaciones de las Transferencias de Crédito", hay dos enmiendas presentadas, la número 12 del Partido Regionalista y la número 22 del Grupo Socialista.

Tiene la palabra para la defensa de su enmienda número 12, el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda número 12 es al párrafo segundo del artículo 4, y simplemente es retirar una palabra del texto del Consejo de Gobierno, ya que dice que "las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran al programa de insuficiencias, imprevistos y gastos diversos". Nosotros estamos de acuerdo, salvo en el tema de los gastos diversos, que proponemos que se elimine ese concepto de "gastos diversos" porque creemos que no encaja ahí y puede dar lugar a que haya malas interpretaciones, en una palabra. Pensamos que con lo de "insuficiencias e imprevistos" es suficiente, junto con lo de "reorganizaciones administrativas". Simplemente suprimir el tema de gastos diversos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestro Grupo ha planteado a este artículo una enmienda que era de supresión, en el sentido de que en coherencia con el artículo presentado anteriormente una enmienda, la enmienda número 20, que era una adición al artículo, un artículo 2 bis, que era donde se contemplaban las limitaciones de las transferencias de crédito, pues evidentemente no tenía ninguna lógica el que nosotros que hacíamos una estructura en este caso diferenciada, pues que se volviera a reiterar nuevamente en el artículo 4 este artículo. Entonces, una vez que nuestra enmienda no ha sido admitida a trámite, lógicamente en este caso nos parece que vamos a mantener la nuestra, la número 22, puesto que si nosotros la suprimimos no habría ningún tipo de limitaciones a las transferencias de créditos. Por consiguiente, vamos a mantener el apoyo a la que propone el Grupo Parlamentario Regionalista, que sí que contiene una cuestión más lógica respecto a que una vez que la nuestra no está admitida, en este caso no habría ninguna lógica en suprimir este artículo.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Debo entender entonces que la enmienda 22 está retirada?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Sí, se retira la número 22.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Decía que no iba a intervenir, pero es que esto es muy gracioso, esta enmienda. Funciones no clasificadas son gastos diversos, ni más ni menos. Y eso de que puede ser un portón abierto, el Portón es un restaurante muy lujoso y muy bueno de Caracas y yo no sé si el enmendante lo conoce. Es de un gallego emigrante, muy simpático, amigo de Carlos Andrés Pérez, por cierto, ya que es afín al Grupo Socialista o más afín que a nosotros, por lo menos parece que toma las vacaciones con D. Felipe González en Costa Rica.

En definitiva, yo creo que la enmienda lo único que hace es justificar, meter el portón, porque por lo demás no aporta nada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para fijación de posiciones, el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros entendemos que este concepto no tiene sentido, porque además no viene en ninguno otro texto que nosotros hayamos visto de la Ley General Presupuestaria y que, por lo tanto, es innecesario que se meta ese concepto de gastos diversos. Gracia aparte, es una interpretación del portavoz del Grupo Popular, pero nosotros entendemos que quedaría mucho mejor sin esta palabra, que no tiene sentido en este texto, y quedaría perfectamente la redacción con "insuficiencias, imprevistos y reorganización administrativa". Agradecerle la clase de gastronomía, por si alguna vez tenemos la suerte de viajar tanto como el señor Vallines por el mundo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Para un turno de fijación de posiciones, voy a hacer uso de la palabra, en el sentido de decir que nosotros, en la línea de mantenimiento de nuestras enmiendas, muchas de ellas de supresión porque consideramos, y además haciendo referencia a lo que ya ha comentado el portavoz de Alianza Popular respecto a que haya algunas a los artículos que son reiterativas por contenerlo la Ley de Finanzas, en este caso apoyamos el argumento de la enmienda presentada por el Partido Regionalista, puesto que nosotros apoyamos todo aquello que más se acerque en este caso o que más coincida con la redacción exacta que mantiene la Ley de Finanzas al respecto de los artículos de la Ley de Presupuestos.

En este sentido, nuestra posición va a ser, como he dicho anteriormente, de apoyo a esta enmienda, dado que nosotros hemos retirado la número 22 en el sentido de que estaba relacionada con la enmienda número 20, y vamos a proceder en este caso a apoyarla.

Señor Vallines, si quiere intervenir en turno de fijación de posiciones.

EL SR. VALLINES DIAZ: No he entendido nada y entonces la gracia no la he hecho yo, la gracia está aquí. Tan portón abierto puede ser bajo el título de gastos diversos como de funciones no clasificadas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Vamos a proceder a la votación. Había dos enmiendas, y la enmienda 22 del Grupo Socialista ha sido retirada, y queda únicamente la enmienda número 12 del Partido Regionalista, que es la que se somete a votación.

Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Bueno, la damos por votada por segunda y tercera vez, salvo que no haya ningún cambio de voto. Por consiguiente, queda rechazada.

Pasamos a continuación al artículo 5, que es la enmienda número 23...

EL SR. GONZALEZ AMALIACH: Señor Presidente: Tengo que ausentarme y me sustituye Jaime Blanco.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Tiene autorización para poderse ausentar.

A continuación, como digo, al artículo 5 únicamente hay una enmienda, que es la número 23 presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que voy a proceder a defender.

Esta es una enmienda técnica, en el sentido de que hace referencia a que se recoja expresamente el espíritu de la Ley de Finanzas en cuanto a los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados de manera indebida, dice el artículo, que sería un artículo 5 bis. Voy a leer exactamente lo que dice y es: "Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados de manera indebida a cargo de créditos presupuestarios, podrían originar", podrán en este caso, yo creo que es la corrección, "podrán originar la reposición de estos últimos en las condiciones que se establezcan".

Nosotros pensamos que esto en cualquier sentido es algo bueno que conste expresamente en el articulado de la Ley de Presupuestos, puesto que es habitual que se produzcan a lo largo y a través del ejercicio presupuestario una serie de ingresos obtenidos por reintegros de pagos que estuvieron realizados con algún tipo de defecto.

Simplemente es una enmienda técnica, que lo que trata es de que se haga algún tipo de ordenación, en este caso administrativa interna, para que se proceda a este tipo de reintegro o de utilización de los reintegros procedentes de pagos indebidos.

Muchas gracias.

Señor Vallines, para turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, no es que recoja el espíritu de la Ley de Finanzas, es que recoge la Ley de Finanzas íntegramente, salvo el error del "podrían" por el "podrán", que ya se ha pasado a corregir en Mesa. Vamos a votar en contra porque recoge textualmente no el espíritu, sino el texto literal de la Ley, salvo el error gramatical del "podrían" por el "podrán".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Si el señor Revilla quiere hacer...

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Se somete a votación la enmienda número 23, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a continuación a la enmienda número 24, que es al artículo sexto, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y es de supresión del apartado 2 del artículo 6, y la 13 presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Para la defensa de la 13 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Revilla. Con una corrección, creo, que consta en la ordenación que tengo, de que se sustituye la letra c) por la letra e). Tiene la palabra, señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La número 13 es de adición al artículo sexto y no hay letras.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Habrá sido quizá una confusión, porque tuvimos una corrección...

EL SR. REVILLA ROIZ: No, porque se añade un epígrafe nuevo, el tres, no hay letras.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Tiene usted la palabra para defender esta enmienda de adición.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es una enmienda de adición al artículo 6, un epígrafe nuevo, el tres, que decimos que "en ningún caso, como consecuencia de las incorporaciones de créditos descritas en los apartados anteriores, podrán producirse déficits en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria". Yo creo que no está de más que hagamos esa advertencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Nuestro Grupo Parlamentario tiene presentada la enmienda número 24 y, como antes ya he hecho referencia, es una enmienda de supresión al apartado segundo del artículo 6, en cuanto a que es innecesario, y es que a veces no coincidimos con el Grupo de Alianza Popular en cuanto a que cuando nosotros suprimimos algo, ellos lo ponen, y cuando nosotros lo ponemos, ellos dicen que ya se contiene en la Ley de Finanzas, en este caso es al contrario, nosotros decimos que el apartado 2 del artículo 6 es innecesario puesto que es una transcripción y reiteración de lo que ya recoge la Ley de Finanzas. En este caso supongo que tampoco coincidamos con el Grupo de Alianza Popular, puesto que dirán que es bueno que esto figure en el texto articulado.

Muchas gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: En primer lugar, respecto a la enmienda número 6 del Partido Regionalista, yo le rogaría al portavoz del Grupo Regionalista que leyera con detenimiento su propia enmienda, porque decir que no se pueden generar déficits cuando hay créditos, sino que se deben de incorporar créditos para poder ser gastados. ¿Cómo se va a generar un déficit en la incorporación de un crédito?. Al revés, lo más que podría hacer es cubrir un déficit, pero no generarle. Yo, desde luego, no entiendo en absoluto que esta enmienda se pueda considerar como algo positivo. Para mí no tiene ningún sentido. No entiendo absolutamente nada que sea algo positivo.

Con relación a la enmienda del Grupo Socialista, lo que pasa es que nosotros no ponemos ni quitamos nada, es el Consejo de Gobierno el que ha hecho el proyecto de ley y nosotros, desde luego, si hubiéramos querido enmendarlo, lo hubiéramos hecho en los trámites correspondientes. Pero no deja

de ser curioso que sea innecesaria una mención textual cuando no se está gobernando. Es decir, yo creo que el que gobierna si pone la necesidad de transcribir en un texto una Ley otra Ley aplicable, es porque habrá observado con la gestión de esa Ley que es necesario para el buen uso de la propia Ley reiterar aquí eso, que no parece innecesario, sino porque determinadas circunstancias hayan aconsejado el que el propio lector, utilizador de esta Ley, tenga en un solo texto ese aspecto de esa Ley General Presupuestaria, de esa Ley de Finanzas. Entonces el gestor del presupuesto dice: es bueno aquí reiterar esto y no me ha parecido necesario reiterar esta Ley de Finanzas. Porque naturalmente justificar la literalidad de la Ley de Finanzas en unos casos y en otros simplemente con que quede el texto se considere innecesaria, pues puesta la necesidad o no necesidad, preferimos mantener la necesidad manifestada por el ejecutor del presupuesto, que es el Consejo de Gobierno. Por tanto, en este caso diremos que no es que sea necesario o no necesario, sino que cuando el Consejo de Gobierno no lo ha puesto en su texto de ley es que no juzga necesaria la reiteración textual.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Vallines.

Para fijación de posiciones, nosotros vamos a reiterar lo que hemos expresado en nuestra enmienda, en el sentido de que la Disposición Final Primera del Presupuesto hace referencia a las Leyes que son de aplicación a este presupuesto. Luego si ya hacemos referencia a que se aplica la Ley de Finanzas, el copiar literalmente todos los artículos de la Ley de Finanzas entonces podría, en el caso de que se siguiera esto, hacer una Ley de Presupuestos que fuera absolutamente la copia de la Ley de Finanzas y de todas las Leyes que aquí intervienen o se hacen mención en cuanto a la aplicación subsidiaria de esta Ley.

Pero es que en este caso dice "además de lo dispuesto en la presente Ley se aplicarán", y dice textualmente la Ley de Finanzas. Luego si se aplica la Ley de Finanzas, de ahí la reiteración.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Regionalista, que nosotros no la vemos tan descabellada, y la vamos a apoyar en el siguiente sentido: de que los créditos, a pesar de lo que aquí se ha dicho, tanto pueden ser de ingresos como de gastos. Es decir, no se habla o no se hace referencia, a mi juicio, en la enmienda del Partido Regionalista más que en ningún caso, como

consecuencia de la incorporación de créditos. Y es que en el presupuesto de la Diputación, en los remanentes, se pueden añadir o se pueden incorporar tanto créditos de ingresos como de gastos, y en algunas situaciones -yo, por ejemplo, en algunos casos sé lo que ha ocurrido en otras administraciones públicas- se hacen pasar anualidades de un presupuesto que entra en vigor en un año créditos que han sido, en este caso, contraídos como gastos en ejercicios pasados, y eso sí que puede ocasionar, aunque la Ley no lo permite, un déficit.

Y dice incluso algunos de los apartados de la Ley -ahora no recuerdo los artículos concretos-, dice que en ningún caso, y por ser reiterativo tampoco ocurre nada, en ningún caso, digamos, el traslado de remanentes de créditos de un ejercicio a otro puede ocasionar déficits en el presupuesto corriente del año que se trate.

En este caso volvemos a decir lo mismo, la reiteración muy importante de esta enmienda, nos parece, a nuestro juicio, que no hay ningún inconveniente, en el caso del argumento mantenido por Alianza Popular, de que por ser reiterativos nunca puede ocurrir nada malo. En este caso nosotros vamos a apoyar la enmienda número 13 del Partido Regionalista.

Muchas gracias.

Señor Vallines, para fijación de postura.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo que Alianza Popular no quiere hacer jamás es introducir el lenguaje periodístico o político, de argumentación política dentro de un texto legal. Nosotros creemos, independientemente de que no queremos dar lecciones a nadie, pero creemos que hablar de gastos y de créditos de ingresos es poco riguroso. Desde luego, lo que se pretende políticamente, que me ha parecido de las palabras que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, no así de las que ha dicho el portavoz del Grupo Regionalista, me parece que es literatura periodística o literatura del ejercicio de la lucha política, pero no literatura legal. Yo creo que eso no es serio.

Por tanto mantenemos que esta enmienda no aporta nada serio. Parece una aportación periodística, como digo, o de debate político, pero no rigurosa o

mínimamente rigurosa para estar en un texto legal. Por lo tanto nos mantenemos en que vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Procedemos, por consiguiente, a la votación de la enmienda número 13 regionalista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. La damos por votada tres veces y, por consiguiente, se da por no admitida la enmienda número 13 del Grupo Regionalista.

A continuación sometemos a votación la enmienda número 24, al artículo 6, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda no admitida a trámite la enmienda.

Pasamos a continuación a las enmiendas presentadas al artículo 7, que son las números 4 y 5 del CDS, y la 14 y 16 del Grupo Regionalista.

No estando presente ningún miembro del Grupo Parlamentario del CDS, las enmiendas 4 y 5 decaen.

Sí, señor Blanco, tiene la palabra.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo, como cortesía parlamentaria, y en estos momentos no sé de qué tratan las enmiendas, pero sí que lo he visto hacer en otras Cámaras, nuestro Grupo desea que se sometan a votación sin más defensa de las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, lo que entiendo por cortesía es que algún Grupo debe asumir, aunque sea a título, digamos, meramente teórico y práctico en la medida de que no decaigan, las enmiendas del CDS.

EL SR. REVILLA ROIZ: Las asumimos nosotros.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El señor Revilla asume la defensa de las enmiendas 4 y 5 del Grupo del CDS, y posteriormente la 14 y 16 del Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Mantenemos el texto, que es el artículo 7, punto quinto, de "los créditos de los conceptos que se puedan crear al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda, a consecuencia de cambios de situaciones administrativas en el personal al servicio de la Diputación Regional, siempre que no afecte a los objetivos y programas de este presupuesto". Justificación: evitar la desviación de los objetivos del presupuesto.

La número 5, "las transferencias de la Administración del Estado se regulan al comienzo del ejercicio presupuestario...." (no se entiende).

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Ahora la número 14 y 16 del Grupo Regionalista. Señor Revilla, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: La número 14 es al apartado cuarto del artículo 7. El Consejo de Gobierno dice: "En la sección 9, los que se destinen al pago de innteresses, amortización de principal y otros gastos. Los pagos indicados se aplicarán, cualquiera que sea el vencimiento a que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico de 1988".

Nosotros pensamos que, de acuerdo con la Ley de Finanzas, el apartado 3 del artículo 35, sería mucho más correcta la redacción que nosotros proponemos. "En la sección 9, las que se destinan el pago de gastos de la deuda pública como consecuencia de vencimientos en el ejercicio".

La número 16 es de adición al artículo 7. Nosotros incluimos ahí el siguiente texto: "El carácter aplicable de un crédito permitirá ampliar su importe en función de la recaudación efectiva de los derechos ampliables..." (no se oye). La justificación es que es necesaria la inclusión en garantía de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, ya que en esta materia se ha copiado toda la Ley de Finanzas, salvo el texto que nosotros proponemos que se incluya y que omita el Consejo de Gobierno. Entendemos que si se ha copiado toda la Ley de Finanzas, pues por qué omitir este epígrafe concreto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Vallines, para turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Vamos a referirnos primero a las del CDS, que son la 4 y 5. Estamos hablando de cambios de situaciones administrativas. Es difícil hablar de situaciones administrativas que puedan cambiar los objetivos y el programa de este presupuesto, que es lo que contempla la transferencia de créditos. Es decir, si un funcionario se va de una Consejería a otra, o cualquier otra situación, en cualquier caso solamente puede afectar, lógicamente, a pequeño número de funcionarios, pues entonces se corrige el crédito, y se vaya el funcionario a donde se vaya va con ese crédito que tiene asignado en ese presupuesto. Por tanto, yo creo que es absolutamente innecesario, y me parece a mí que es una precaución absolutamente desproporcionada, aparte de lo utópico, que dice "siempre que no afecte a los objetivos y al programa de este presupuesto". Estamos hablando de situaciones administrativas y puede ser, por ejemplo, el caso de un funcionario que pase de interino a funcionario. Eso es lo que contempla y esa es la modificación del crédito presupuestario. Eso por un lado.

En segundo lugar, tratar de suprimir la precaución que se establece en el apartado 6 en cuanto a que puedan venir servicios transferidos de la Administración del Estado, yo creo que eso ni sobra, ni daña, ni es malo, es decir, como la experiencia es la madre de la ciencia y cuando ha habido alguna transferencia ha habido que cambiar, pues yo creo que tenemos por delante todo el año 88 y si se produce una transferencia pues a eso hay que atender, lo que pueda venir con retraso. Que no va a haber transferencias, como en cierto modo parece razonable que no vengan, pues no se hará uso. Yo creo que suprimirlo no aporta nada, pero puede quitar algo positivo, y por tanto nuestra posición es contraria a esa enmienda.

Vamos a ver la enmienda regionalista número 14. Bueno, aquí existen una serie de enmiendas del Grupo Regionalista donde confunde flagrantemente deuda pública con préstamos, endeudamiento con deuda pública. Lo íremos viendo si tenemos oportunidad. Desde luego, lo que se refiere el apartado cuatro y la sección 9 es pago de intereses y amortización de principal y otros gastos, naturalmente de préstamos, no de deuda pública que tiene unos vencimientos fijos y claros. Por tanto, yo creo que está equivocado el objetivo de esa enmienda en esa confusión general que tiene el enmendante del Grupo Regionalista con deuda, préstamos y endeudamiento y déficit, y por tanto nuestra posición es contraria.

La enmienda número 16, volvemos a la discusión de la Ley de Finanzas. ES decir, nosotros defendemos el texto y punto. Por tanto, no creo que merezca más comentarios. Vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Para fijación de posiciones, nosotros en este caso coincidimos, con la enmienda nuestra que tenemos presentada, la número 24, que prácticamente coincide con la que ha presentado el Grupo del CDS, que es la 5. En ese caso, nosotros esa la vamos a apoyar.

En definitiva, nos parece que las enmiendas que se plantean por parte del CDS y del PRC a este artículo lo único que hacen, a nuestro juicio, y, claro, aquí vamos a mantener al parecer un criterio de que si está en la Ley de Finanzas y no está en la otra, nosotros vamos a votarlas favorablemente puesto que consideramos que adoptado el criterio de que en algunos casos hay que reforzarlo que contiene la Ley de Finanzas respecto de esta ley y en concreto en el apartado 10 de la enmienda que plantea el Partido Regionalista, que está excluido o está, digamos, obviado de la Ley de Finanzas, pensamos que si se hace constar la Ley de Finanzas tal cual, pensamos que debe de figurar en toda su extensión la reiteración y no hacer simplemente hincapié o reafirmación de alguno de los aspectos de la Ley y dejar fuera otros.

Por consiguiente, vamos a proceder a votar afirmativamente tanto la 4 y 5 del CDS, como la 14 y 16 del Grupo Regionalista.

Vamos a proceder, primero, a la votación de las enmiendas del Centro Democrático y Social.

Enmienda número 4. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. No se admite.

Enmienda número 5 del CDS. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. No se admite.

Enmienda número 14, del Grupo Regionalista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. No se admite.

Enmienda número 16, del Grupo Regionalista, que es de adición. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. No se admite.

Pasamos a continuación a las enmiendas presentadas al artículo 8, que es el que hace referencia a "otras modificaciones presupuestarias". Se han presentado dos enmiendas a este artículo, que es la enmienda número 15 regionalista y la enmienda número 25, socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros suprimimos este artículo 8 porque de aprobarse las anteriores enmiendas nuestras pues es completamente supérfluo ya que no se admiten otras modificaciones presupuestarias que las que hemos contemplado en los artículos anteriores. Por lo tanto, nosotros suprimimos el artículo 8.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

El Grupo Socialista ha presentado la enmienda número 25, que es una enmienda de supresión del artículo 8 por considerar, como hemos dicho ya en algunos otros casos, que es reiterativo y que cualquier otro tipo de modificación de los créditos del presupuesto se tienen que atener, en todo caso, a lo que plantee la Ley de Finanzas de la Diputación Regional. Por tanto, nuestra enmienda número 25 es una enmienda de supresión y la motivación, siguiendo el argumento expresado anteriormente, es por innecesario, ya que no se pueden prever imprevistos y sus modificaciones. Eso ya sería prever mucho, es decir, la propia Ley de Finanzas prevé cómo se hacen las modificaciones presupuestarias y en este caso hasta se prevé incluso la modificación de imprevistos. Por eso consideramos que se tiene que atener en todo caso las modificaciones a lo que plantee la propia Ley de Finanzas de la Diputación Regional. Por consiguiente, nosotros pretendemos con la enmienda número 25 la supresión de este artículo, puesto que es absolutamente innecesario.

Muchas gracias.

Para turno en contra, el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muy brevemente. Precisamente porque son créditos es por lo que hay que legislar. Precisamente lo que yo les recuerdo a los portavoces es que estamos hablando del programa de insuficiencias, imprevistos

y gastos diversos en las Consejerías, que me temo que no esté enmendado por ninguno de los Grupos. Lógicamente eso es un fondo para insuficiencias. Lo que se legisla con ese artículo 8, o lo que se trata de legislar, es justamente qué hacer con ese fondo de imprevistos, que, lógicamente, existen en todos los presupuestos. No me digan ahora que se pueden presupuestar absolutamente todos. Eso no lo dice ni la Ley General de Presupuestos del Estado, ni lo dice ningún presupuesto serio. No puede haber un presupuesto serio que diga que todo está bien presupuestado y que no va a haber imprevistos ni insuficiencias. Eso no es seriedad, eso es un mero ejercicio en algunos casos de voluntarismo y en otros casos de frivolidad, o en algunos casos las dos cosas a la vez. Lo que está claro es que siempre habrá imprevistos e insuficiencias, y aquí lo que se legisla es cómo se instrumenta ese gasto de imprevistos e insuficiencias.

Insisto en que no puede haber un presupuesto que sea serio que no tenga partida de gastos diversos y que no tenga partida de imprevistos e insuficiencias. No lo puede haber, otra cosa es que no se quiera admitir, pero desde luego no puede haber un presupuesto serio que no tenga este tipo de partidas, porque no todo se puede prever.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Vallines.

Nosotros para reincidir o reafirmarnos en la enmienda que hemos presentado, simplemente añadir lo siguiente: es decir, no puede haber ningún tratamiento legal diferenciado de las modificaciones presupuestarias para una partida de imprevistos o para una partida de gastos de cualquier otro tipo. El sistema de modificación de créditos es lo mismo para una partida de imprevistos que para una partida de gastos de personal, que para una partida de inversiones.

Es decir, lo que consideramos, y por eso solicitamos la supresión de este artículo, es que no sabemos por qué se puede hacer una diferenciación, que además la Ley de Finanzas no contempla, de modificación, digamos, "sui géneris" en este caso, o específica, para modificar unas partidas de imprevistos. Las partidas de imprevistos tienen, vuelvo a decir otra vez, el mismo carácter y el mismo tratamiento legal de modificación que cualquier otra partida presupuestaria, puesto que la Ley de Finanzas, cuando habla de modificaciones presupuestarias, habla de modificaciones presupuestarias en

general, de cualquier tipo de partida de presupuesto a que se refiera la necesidad de ampliar el gasto o de aminorar el gasto, en este caso.

Entonces no entendemos muy bien lo que quiere significar este artículo 8, que únicamente hace referencia al sistema en el que se modificarán las insuficiencias e imprevistos de las Consejerías. La Ley y el legislador que la hizo, y además creo que en este caso el Grupo de Alianza Popular votó a favor de la Ley de Finanzas, no hacía falta especificar, porque en este caso igual que existe un artículo 8 para modificar los imprevistos, habría que hacer un artículo 8 o 9 para modificar los gastos de personal, los gastos del capítulo segundo, los gastos de intereses, etc. etc.

Nosotros lo hemos incluido como supresión, puesto que consideramos que es reiterativo y que, en definitiva, la Ley de Finanzas, digamos, contiene toda la argumentación legal y hace la sistemática legal de cómo se deben hacer las modificaciones presupuestarias referidas a partidas de imprevistos.

Muchas gracias.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Simplemente para decir que en este caso es para una mayor transparencia. Desde luego, en parte estoy de acuerdo con los argumentos esgrimidos, pero yo creo que es contrario con los principios que parece decir algún portavoz que informa en este presupuesto o en este proyecto de ley de presupuesto. Yo creo que aquí lo que se dice es el uso de esa partida de imprevistos se ha de hacer así, puesto que es una partida difusa, una partida que es de adaptación, y entonces dice: bueno, solamente hagamos esto donde es así, tal como se prevé. A mi me parece que la especificidad en este caso es transparencia y desde luego la vamos a apoyar.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Procedemos a la votación, en primer lugar, de la enmienda número 15 del Grupo Regionalista, que es al artículo 8. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Se da por votada en segunda y tercera votación y queda la enmienda rechazada.

A continuación procedemos a someter a votación la enmienda número 25, del Grupo Socialista, que era de supresión del artículo 8. Votos a favor de la enmienda: 4. Votos en contra: 4. Queda desestimada la enmienda.

A continuación se han presentado dos enmiendas al artículo número 9 del articulado de la Ley de Presupuestos, que es la número 17 del Grupo Regionalista y la número 26 del Grupo Socialista.

Para la defensa de la número 17 del Grupo Regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El texto del Consejo de Gobierno dice: "Los titulares de las respectivas Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas, entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, previa autorización de la Consejería de Economía y Hacienda".

Nosotros pensamos que no puede existir más redistribución de créditos que los legalmente establecidos y que ya están recogidos en el artículo tercero. Nosotros pedimos la supresión de este artículo 9, que es un poco el mismo razonamiento que el anterior, el 8.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

Voy a defender la enmienda número 26 presentada por nuestro Grupo Parlamentario.

Los criterios de la defensa coinciden, al parecer, con la presentada por el Grupo Regionalista en cuanto a que nuestro Grupo propone la supresión del artículo 9 en el sentido de que es una nueva adición el artículo 9 y se vuelve a incidir en el articulado de la ley a nuevas modificaciones o transferencias presupuestarias, que pensamos, y volvemos a incidir nuevamente, que no de en de figurar expresamente con esa cantidad, como aparece en este articulado, puesto que la redistribución de créditos es un enmascaramiento en este caso, o una desfiguración de las modificaciones de créditos dentro de na propia Consejería.

Entonces volvemos a incidir en lo mismo. Nosotros pretendemos la supresión del artículo 9 puesto que el presupuesto que apruebe la Asamblea Regional, con

la legislación que aparece en el texto presentado por el Gobierno y con la propia Ley de Finanzas, ya contiene los mecanismos dentro de la ley para poder hacer las modificaciones presupuestarias.

El hablar de redistribución de créditos es una figura nueva que no existe en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional ni en ninguna otra Ley de Presupuestos que yo haya leído por ahí. Es decir, redistribución ¿qué quiere decir redistribución?. ¿Redistribución quiere decir que se aprueba el presupuesto de una Consejería y el Consejero puede hacer cualquier tipo, en este caso el Consejo de Gobierno, de modificación interna de su mano mayor?. Eso es lo que a nosotros nos preocupa.

Y antes la reafirmación que ha hecho el portavoz de Alianza Popular en cuanto a que estaba absolutamente determinado por el articulado de que todo esto iba a ser absolutamente, digamos, inviable a nivel global de que las modificaciones de crédito sólo serían en casos justificados, etc. etc., la aprobación del artículo 9 con la palabra "redistribución" que no contiene ningún tipo de limitación, lo que haría posible en este caso es aprobar globalmente el gasto de la Consejería sin adscribir, en este caso, a ningún programa ninguna cantidad fija, y en este caso dependería de la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos para hacer cualquier otro tipo de reparto.

Por eso a nosotros, primero, por el argumento de que la palabra redistribución de créditos no aparece en ninguna legislación ni de la Ley de Finanzas ni de la Ley General Presupuestaria, y, por otra parte, puesto que esto sí que es absolutamente la aprobación de una cantidad global que se deja al libre albedrío y sin prácticamente control por parte de la Asamblea Regional en cuanto a su distribución interna, puesto que hablo de redistribución, por eso nosotros abogamos por la supresión de este artículo y pensamos que sería bueno por parte de los Grupos Parlamentarios el que este artículo no pasara en estas condiciones al Pleno de la Asamblea Regional.

Muchas gracias.

Señor Vallines, tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Señor portavoz del Grupo Socialista, yo creo que es un poco exagerado lo que ha dicho. La redistribución de créditos se refiere exclusivamente al mismo concepto, no se refiere a todos, se refiere a un mismo concepto presupuestario. Es decir, que si dice un concepto presupuestario, el 633 o el 742 y viene una serie de detalles de ese concepto presupuestario, lo que quiere decir es que en ese concepto a lo mejor si son "demandas y ayudas para la subvención de intereses" y "empresas hoteleras", por poner un ejemplo, o "empresas de transportes", bueno, si no hay demandas para la de transportes y la hay para las de hoteles, lógicamente puede correr dentro del mismo concepto y no dentro de ningún programa, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, sino dentro del mismo concepto presupuestario puede hacer esas modificaciones en aras de un buen uso presupuestario.

Pero no demos la impresión de que el presupuesto se hace para no cumplirle. Yo creo que los presupuestos se hacen todos con el objetivo de cumplirle y parece que se da la impresión de que hay un presupuesto para no cumplirle. Yo creo que las modificaciones, y antes lo he dicho, son muchas menos de las que parecen quererse indicar y evidentemente lo veremos. Las modificaciones son muchas menos porque, entre otras cosas, todos sabemos que es muy difícil modificar los compromisos contraídos. Además, cuando se pone una partida en el presupuesto, es que se quiere hacerla, y cuando no se hace es porque no se puede, por algún otro motivo, por alguna otra circunstancia ajena al propio generador del presupuesto.

No exageremos la cuestión. Esto es una cuestión de disponer un concepto presupuestario y, por tanto, está claro qué es lo que quiere decir esto. Una cosa es el título y otra cosa es el texto del artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Para fijación de posición, el señor Revilla. Renuncia.

Voy a actuar nuevamente en nombre de mi Grupo.

Nuestro Grupo sigue manteniendo la supresión indicada en la enmienda, puesto que pensamos que no es una figura la palabra que figura aquí de "redistribución de créditos", puesto que hay muchos conceptos presupuestarios

importantes dentro del propio presupuesto y eso, en definitiva, lo que sería, a nuestro juicio, sería una vulneración a través de esta ley, es decir, sería la modificación a través de la Ley de Presupuestos, en este caso de ésta, de otro ley, que es la Ley de Finanzas de la Diputación, que no contempla este tipo de redistribuciones, que, a nuestro juicio, si luego posteriormente en la disposición final se hace referencia al cumplimiento estricto de la Ley de Finanzas, pensamos que es que entra en contradicción el artículo 9 con la propia Ley de Finanzas, puesto que, como digo, la palabra "redistribución de créditos" no existe.

Por otra parte, como hemos dicho ya también, incluso la supresión que preveíamos antes o que habíamos propuesto antes del artículo 8, las modificaciones presupuestarias y las transferencias están absolutamente claras y determinadas en la propia Ley de Finanzas. El tratar aquí de introducir unos, digamos, parámetros, a nuestro juicio lo único que hacen es difuminar el control y los cambios internos de los propios conceptos, incluso de los propios programas de la Consejería y eso, a nuestro juicio, no es positivo y por eso pretendemos o proponemos la supresión.

Muchas gracias.

Agotados los turnos, procedemos a la votación.

Al artículo número 9, la enmienda número 17 del Grupo Regionalista, que nosotros vamos a apoyar. Por consiguiente, votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Se da por votada tres veces y la enmienda decae.

Enmienda número 26 del Grupo Socialista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. La enmienda decae.

Entramos en la discusión de las enmiendas presentadas al artículo 10, que son la número 6 del CDS, que defenderá el señor Revilla, la número 18 y 19 regionalista y la número 27 socialista.

Para la defensa de la del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La enmienda es de supresión del punto quinto del artículo 10. Dicen aquí que si en los artículos anteriores se fijan los gastos

plurianuales, las cuantías de esas inversiones, luego resulta que en el punto quinto el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, puede modificar absolutamente todo lo que viene aprobado en los epígrafes 2, 3 y 4. Por lo que, según la justificación del CDS, pues no serviría para nada concretar mediante ley las disposiciones de los mencionados puntos, si en el punto quinto se faculta al Consejo de Gobierno para modificarlas cuando quiera. Por lo tanto, se pide la supresión de este punto quinto del artículo 10.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Revilla.

Ahora para la defensa de las enmiendas 18 y 19 del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: La número 18 del Grupo Regionalista es una enmienda de modificación del texto que propone el Consejo de Gobierno, donde nosotros lo que queremos es resaltar que un presupuesto fundamentalmente debe de consagrar el principio de la anualidad presupuestaria, y solo excepcionalmente el tema de los gastos plurianuales. Entonces nosotros sustituimos el texto que propone el Consejo de Gobierno por otro donde pensamos que se recoge de una manera más correcta este espíritu de que el presupuesto debe de ser fundamentalmente de anualidad presupuestaria y solo excepcionalmente posibilitar los gastos plurianuales.

Decimos, en el punto primero, que "con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán comprarse obligaciones derivada de adquisiciones o las de servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio del 88, y excepcionalmente podrán adquirirse compromisos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a 1988". Y detallamos los casos en los cuales se pueden contraer esos compromisos: inversiones y transferencias de créditos, contratos de suministros, asistencia técnica y científica, arrendamiento de bienes inmuebles, cargas financieras de la deuda de la Diputación Regional o sus organismos dependientes. Creemos que es una mejor definición y concreción de este artículo.

La enmienda número 19 trata de modificar el apartado quinto, que el CDS suprime. Nosotros pensamos que no debe de ser el Consejo de Gobierno el que

modifique lo que viene anteriormente en cuanto a los años en los cuales se pueden hacer gastos con cargo a un presupuesto, que se fija en cuatro, así como las cantidades que se deban de pagar en los años siguientes. Pensamos que el Consejo de Gobierno podrá proponer a la Asamblea Regional de Cantabria la modificación de los porcentajes señalados. Es decir, que en vez de ser el Consejo de Gobierno, que sea la Asamblea la que pueda modificar el apartado tercero del artículo 10 y no el Consejo de Gobierno. Este es el espíritu de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): El Grupo Socialista ha presentado la enmienda número 27, que es una enmienda de supresión del artículo 10 y la motivación vuelve a ser reiterativa, dice "por innecesario, ya que es una mera transcripción de la Ley de Finanzas".

Pensamos que la Ley de Finanzas contempla claramente el principio legal que debe de regir en las autorizaciones en caso de que las anualidades deban de ser ampliadas, porque en este caso estamos hablando de créditos plurianuales, en el que se determinan en cuantas anualidades y con qué porcentajes con cargo a cada uno de los presupuestos anuales se debe de llevar a cabo las inversiones de la Diputación Regional. Y en este caso pensamos que como eso ya lo contempla la propia Ley de Finanzas de la Diputación Regional, pensamos que es obvio que no debe de ser incluido, puesto que volvemos a incidir en la reiteración en que, digamos, concurre en este artículo, si bien es cierto que el artículo lo que pretende es una mayor discrecionalidad a la hora de poder arbitrar o poderse autorizar el propio Consejo de Gobierno la autorización, la autoautorización para ampliar el número de ejercicios que marca la propia Ley de Finanzas de la Diputación Regional.

Por todo ello, ya no solamente porque debe de atenerse y existe nuevamente una contradicción entre la Ley de Finanzas y la Ley de Presupuestos, sino porque es innecesario puesto que en todo momento la Ley de Finanzas debe de imperar sobre las modificaciones puntuales a que la Ley de Presupuestos de cada año haga constar, y por ese motivo nosotros lo que proponemos en la enmienda número 27 es simple y llanamente la supresión del artículo 10 y que todos los créditos plurianuales a que la Diputación Regional tenga que acogerse, o ampliación, sean llevados a cabo conforme establece la propia Ley de Finanzas.

Muchas gracias.

El señor Vallines, para turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, voy a empezar al revés, voy a contestar a la enmienda socialista, que en su escrito dice que "es una mera transcripción de la Ley de Finanzas" y en la exposición del portavoz alternativamente ha dicho que lo es y que no lo es, y evidentemente no es una mera transcripción de la Ley de Finanzas, lo que es es una mera transcripción adaptada al léxico de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1988.

Y ya que hablamos de las leyes y esto, fíjese usted lo que hace la Ley de Presupuestos Generales del Estado en este caso. No es que altere la Ley General Presupuestaria con una Ley, sino que dice: artículo 7 "los artículos 59, 60, 61, 62, etc., de la Ley General Presupuestaria quedarán realizados del siguiente modo". O sea, fíjese usted que ya no solamente la modifica, y pudiera haber una disposición final "que toda Ley que sea modificada por esta", etc. etc., como es norma en todas las legislaciones.

Entonces lo que se ha copiado es, efectivamente, el artículo 61 de esa nueva redacción que va destinada a la Ley General Presupuestaria como consecuencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Apareció en el Boletín Oficial del Estado el 24 de diciembre del 87. Entonces es una mera transcripción de lo que el Gobierno de la nación quiere hacer con su presupuesto nacional en caso de créditos plurianuales y es transcripción literal, insisto, salvo cambiando donde dice "Estado" por "Comunidad Autónoma" y donde dice "Gobierno" por "Consejo de Gobierno" y donde dice "Ministro" pues decir "Consejero". Lo demás es una mera transcripción literal de ese artículo, de esa parte, concretamente de ese artículo 61 de la Ley General Presupuestaria en su redacción actual por la modificación efectuada en ella por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1988.

Por tanto, a eso nos remitimos. No queremos nosotros más que lo que quiere el Gobierno de la nación para él, y vista la necesidad de inversiones plurianuales. Lo que sí sería un mal uso de esa potestad el utilizar eso para inversiones que realmente no tuvieran una ejecución plurianual. Eso estaría mal políticamente y eso es lo que se debe de criticar. Pero usted sabe tan bien como yo que hay inversiones que necesariamente requieren una ejecución

plurianual y, por lo tanto, lo razonable es que tengan una dotación presupuestaria plurianual; otra cosa es la mala utilización de ese criterio. Pero nosotros entendemos que en la realidad actual, en la realidad de la actividad económica actual, eso es necesario y por eso, a nuestro juicio, el Consejo de Gobierno lo que ha hecho es transcribir lo que los Presupuestos Generales del Estado de este año establece para ellos.

Con relación a la enmienda número 6 del CDS, bueno, como trata de la supresión, pues qué vamos a decir.

De la 19 del Grupo Regionalista, pudiera parecer razonable, dice "llevarlo a la Asamblea Regional de Cantabria". En este caso en esta enmienda plantea una situación positiva a los créditos plurianuales, pero dice que la Asamblea Regional. Nosotros eso, como se ha de ver cómo se hace un crédito plurianual, este Consejo de Gobierno por primera vez hace un intento de planificación plurianual con ese plan de inversiones públicas plurianuales que ha presentado como cuadernillo iniciario, es la primera vez que se realiza este tipo de actividades. Es una incipiente actuación programática del programa de trabajo, de planificación, y más adelante lo veremos porque como ha sido enmendado también, hay una enmienda del Grupo Socialista donde quiere hacer vinculantes los anexos y que los anexos sean en la forma que él quiera, lo veremos también.

La 18 del Grupo Regionalista, dice que se recoge más amplio y yo creo que no, yo creo que es más amplio como lo recoge la Ley General Presupuestaria actualmente. Yo creo que está muy bien y por eso decimos lo mismo, que lo que recoge la Ley General Presupuestaria es lo que recoge el proyecto de presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Vallines.

Yo voy a mantener la posición, voy a defender la posición de mi Grupo. Respecto a nuestra enmienda, la número 27, me alegro que el señor Vallines, portavoz de Alianza Popular, haga referencia a la Ley de Presupuestos del Estado y me alegro en el sentido de valentía de que el propio Consejo de Gobierno hubiera podido plantear la modificación expresa de la Ley de Finanzas en el articulado de la Ley de Presupuestos.

Es cierto que el Consejo de Gobierno hace una interpretación y la modifica, digamos, un poco no de manera clara. La ley de presupuestos dice los artículos que se modifican, ahí se intentan modificar de una manera no tan clara. Me parece muy bien que se hayan seguido, en algunos casos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pero se debería de haber seguido en todos los casos, no en los casos que conviene y no en los casos en que no conviene.

Por otra parte, nosotros aquí encontramos una clara contradicción con las posturas mantenidas por su Grupo en el caso de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Es decir, nosotros aquí hemos querido hacer ver o ver que ustedes lo que defienden en un sitio no es bueno cuando alguien pretende que ustedes lo cumplan en donde gobiernan, la transcripción o los postulados que mantienen con la Ley. Ustedes critican que la Ley de Presupuestos del Estado lo que es es un saco abierto para que se haga tal, pero luego cuando ustedes gobiernan, en este caso en esta Comunidad, lo que quieren aplicar es lo mismo que critican cuando están en otro sitio en la oposición. En este caso a nosotros nos parece muy bien que ustedes se fijen en la Ley de Presupuestos, pero nos parece coherente que apliquen los mismos criterios que al parecer aplicarían en caso de que estuvieran en el Gobierno, pero, claro, luego aquí se ve que la copia o la transcripción legal es absolutamente la contraria de la que se pretende.

Coincidimos con la enmienda número 6 del CDS en cuanto a la supresión del artículo y, por consiguiente, la vamos a apoyar.

Y como mal menor, y a la vista de cómo se van desarrollando las votaciones en la Comisión, vamos a apoyar como mal menor las otras propuestas de enmienda que plantea el Grupo Regionalista, puesto que nosotros no hemos sido partidarios, evidentemente, de la supresión de este artículo, pero a la vista de esto vamos a ver la posibilidad de que el Grupo Parlamentario de Alianza Popular igual aprueba alguna, la 18 o la 19, del Partido Regionalista, y en este caso por eso las vamos a apoyar.

Muchas gracias.

Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, unos matices.

Primero, evidentemente hay dos técnicas de legislar mucho más que una Ley Presupuestaria que es anual: una es corregir el texto y transcribirle, como hace en este caso la ley de presupuestos, y otra cosa es corregirlos más y decir: esta ley corrige las demás y queda modificada la ley tal, la ley cual, en función de lo que diga esta. Que es lo que hace la Ley General de Presupuestos en otros aspectos; lo que pasa es que en este aspecto lo han tratado así, pero en otros aspectos, que podríamos discutir detenidamente, se utiliza la técnica de decir lo que se quiere y después en las disposiciones adicionales o finales decir: queda modificada la ley presupuestaria, tal y tal leyes, en función de lo que dice esta que está aquí. Y lo mismo pasa con lo que decimos en el proyecto de presupuestos del Consejo de Gobierno, que en unas cosas se refiere a la Ley de Finanzas, en otras no y se dice al final que la Ley de Finanzas es la que impera y está modificada por ésta en lo que dice.

Segundo plano de cosas. Yo creo que no debiéramos entrar en un análisis de lo que bajo las señas del Partido Socialista Obrero Español se defiende en un momento determinado, en un ámbito determinado, y lo que se defiende bajo la bandera de Alianza Popular en otro ámbito distinto. Porque además de tener que considerar muchos aspectos, además del textual, pues sería un ejercicio bastante curioso, pero no creo que sea el lugar ni el momento de hacerlo. De lo que somos responsables aquí los que estamos hablando creo que es de nuestra responsabilidad en esta región y punto. Lo que hacen las demás, ya digo que en algunos casos puedo estar de acuerdo y en otros no. Pero esto no es un principio ideológico, naturalmente es un principio de gestión directa de los asuntos públicos y concretos asuntos públicos, y habrá circunstancias que aconsejen en un sitio una cosa y en otro, otra.

Tercer plano. Podemos jugar a algo; transcribamos exactamente la Ley de Presupuestos Generales del Estado y terminamos el debate, nos ponemos de acuerdo los dos Grupos y de esa manera no hacemos más debate; es decir, es un embate que yo hago al Grupo Socialista. Transcribamos lo que se concrete en la Ley de Presupuestos del Estado, lo adaptamos al proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno, lo adaptamos igual que se ha hecho en este aspecto en el artículo 10 transcribiendo lo que dice el Presupuesto del Estado, hagámoslo con todos los artículos o con todo el proyecto de ley y terminamos. Esto es una proposición que se hace en este momento de consenso al Grupo Socialista y que podemos considerar si no ahora, en el futuro.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Voy a hacer unas breves puntualizaciones, permítanme.

Yo no he introducido aquí el debate en cuanto a hacer referencias a la Ley de Presupuestos del Estado, puesto que ha sido, creo recordar, su Señoría la que ha hecho referencia a que había copiado exactamente artículos de la Ley de Presupuestos del Estado, vamos, el Gobierno lo había hecho.

La Ley de Presupuestos del Estado, y con esto ya no voy a hacer más referencia a eso, es clara en el aspecto que dice: vamos a modificar una serie de artículos, y que los pone. Pero es que la Ley de aquí no hace eso, incluso al final dice "que se estará a lo que dispone la Ley de Finanzas, por lo que si la Ley de Finanzas se modifica..." etc. etc. Si se hubiera dicho: se modifican los artículos de la Ley de Finanzas número 14, 20, 30, 45 y tal. Y luego al final se dice: salvo en lo que contradiga tal, se estará a lo que dispone... Pero, claro, dice: se estará a lo que dispone en la disposición final primera, se estará a lo que dispone en la Ley de Finanzas. Y lo dice además con toda claridad. "Además de lo dispuesto en la presente Ley se aplicará...", pero si lo hemos modificado, bueno, pues se aplicará lo que quede, en este caso.

En cuanto al consenso que su Señoría plantea, pues yo creo que en estos momentos lo que estamos aquí es debatiendo unas enmiendas que hemos presentado unos Grupos que las hemos hecho. Ustedes no han presentado ninguna modificación al articulado, en este caso al articulado del texto articulado, y en este caso es muy difícil que se puede llegar a ningún análisis o a ningún tipo de consenso de ese tipo.

Por otra parte, decir, y vuelvo a decir nuevamente, que algunas de las enmiendas que nuestro Grupo tiene están extraídas precisamente de la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, y esperamos, en ese afán que dicen ustedes de consensuar, que nos las apoyen. Una de ellas, por ejemplo, es la que hace referencia a las inversiones vinculantes y otra es al aspecto que nosotros contemplamos, y posteriormente se verá, de cómo se deben de adjudicar

las obras, con los proyectos, etc. etc., una serie de requisitos que se cumplen y que nosotros esperamos que nos lo apoyen, puesto que llegado el momento también le diremos que está copiado de tal artículo de la Ley de Presupuestos. Esperamos que llegado ese momento nos lo apoyen.

Salvando, y perdonen la extensión de la intervención, pues yo creo que procede someter a votación las enmiendas.

Enmienda número 6 del Centro Democrático y Social, que era una enmienda de supresión, que, como hemos dicho antes, nuestro Grupo iba a apoyar. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Decae la enmienda.

Pasamos a la votación de la enmienda número 18, del Partido Regionalista de Cantabria, que era una redacción diferenciada de los apartados 1 y 2 del artículo 10. Votos a favor de la enmienda: 4. Votos en contra: 4. Decae la enmienda.

Enmienda número 19 del Partido Regionalista, que es referida a la modificación del apartado 5 del artículo 10. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. Se da por votada tres veces y decae.

Votos a la enmienda número 27, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de supresión del artículo 10. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Decae la enmienda número 27.

Pasamos a continuación al artículo 11, al que hay presentadas cuatro enmiendas: la número 7 del Centro Democrático y Social, las números 20 y 21 del Grupo Regionalista y la número 28 del Grupo Socialista.

El artículo 11 hace referencia a las obligaciones de servicios, prestaciones y demás, que superen el ejercicio, etc. etc. Es una continuación del artículo 10.

Para la defensa de la enmienda número 7 del CDS, tiene la palabra el señor Revilla. Se da por defendida la enmienda número 7 del CDS.

Pasamos a la número 20 y 21 del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: La número 20 al artículo 11, apartado primero, nosotros pedimos la supresión porque concretamente este epígrafe uno le hemos metido nosotros en la anterior enmienda. Entonces, en consecuencia, porque entendemos que estaría mejor ubicado el texto de ese epígrafe número uno del artículo 11 en el artículo anterior, en el 10. Nosotros lo introdujimos en la enmienda anterior. Por lo tanto, lógicamente, pedimos la supresión del texto del epígrafe uno del artículo 11 porque ya lo hemos introducido nosotros anteriormente, en el artículo 10, apartado primero.

La número 21, pues esta ya es una enmienda donde nosotros precisamos qué deudas extrapresupuestarias de ejercicios anteriores son las que hay que pagar. Nosotros aquí concretamos y decimos: "las que resulten de liquidaciones de atrasos a favor del personal al servicio de la Diputación Regional o de sus entidades autónomas; las derivadas de ejercicios anteriores, reconocidas durante el período de que se trate y que tendrían que haber estado imputadas a créditos ampliables; las derivadas de sentencias judiciales firmes; las derivadas de ejercicios anteriores que no pudieron ser reconocidas...", etc.

Con esto nosotros pretendemos evitar cosas que han ocurrido en anteriores presupuestos y que en la justificación hablamos concretamente de un tema que hizo correr bastantes ríos de tinta, que fue el tema de la famosa televisión autonómica, que se hicieron gastos que no estaban previstos en los presupuestos, puesto que no existía para ello la Ley que hubiera permitido esas inversiones.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado la enmienda número 28, que nuevamente es una enmienda de supresión del artículo 11, puesto que volvemos a incidir en el mismo argumento de enmiendas anteriores a los artículos precedentes, el 9, 10 y 11, y es que es innecesaria nuevamente la reiteración, puesto que figura en la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, y al ser reiterativo pensamos que cualquier tipo de modificación de este tipo se debe de hacer referencia en todo caso a la Ley.

En este sentido, no pensamos que el artículo número 11, salvo algunos matices, que no está muy clarificado el sentido que quiere dar ese artículo,

pensamos que sería mucho mejor en caso de que hubiera alguna modificación, que la modificación se dijera que era una modificación, y en todo caso como en éste, que no se dice absolutamente nada, pues hacerlo desaparecer, y en hacer este caso referencia, como se hace posteriormente en la disposición final, a que sea de aplicación lo que la Ley de Finanzas establece sobre este artículo en la materia que este articulado contemple.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, aquí entramos en Ley de Finanzas sí, Ley de Finanzas no, lo que es una descripción de la Ley General Presupuestaria igualmente.

Pero ya que hablamos de esto, yo decía antes que las técnicas son distintas. El legislador del Gobierno central, por ejemplo, en el artículo de la Ley de Presupuestos dice: "Principios generales.- Con validez exclusiva para 1988, la modificación de los créditos presupuestarios se sujetará a las siguientes reglas: primera, la modificación de los créditos presupuestarios..." etc. Es decir, que, como antes he reiterado y podemos buscar más aspectos, en unos temas modifican y reproducen la nueva redacción de la Ley General Presupuestaria y en otros casos está la provisionalidad de la modificación que no quieren o por otra razón, que la ignoro, simplemente lo modifican, y lo dicen al final. Por tanto, nosotros decimos aquí: el legislador en este caso, el que ha redactado el proyecto de ley, ha previsto en este caso copiar de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que no me parece mal la práctica.

Y, por otro lado, de la oferta de diálogo, yo creo que no. Todavía hay muchos mecanismos en esta Cámara que no se han utilizado, porque si se llega a un consenso a medio camino se puede retirar el proyecto de ley, se puede empezar otra vez el proyecto de ley, puesto que la tramitación se supone rápida, o sea, y perdón por referirme a una intervención anterior, yo creo que no estamos en mal plazo. Y yo lo reitero, yo creo que no estaría mal que adaptáramos exactamente, literalmente, nuestro presupuesto a los Presupuestos Generales del Estado en su redacción actual.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, señor Vallines.

Vuelvo a insistir en la defensa del artículo 28, de la supresión que hacemos a través de la enmienda número 28, en el sentido de que nuevamente

estamos en lo mismo. Es decir, la Ley de Presupuestos, la que plantea el Gobierno, las modificaciones a las enmiendas que nosotros hemos dicho nuevas siempre hacen referencia a la legislación en vigor, es decir, hacemos referencia tanto a la Ley de Finanzas como a la Ley General Presupuestaria, como, asimismo, a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que es la que modifica algunos de los artículos de la propia Ley General Presupuestaria. Y es evidente que hay que ir a una uniformidad de criterios en cuanto al funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Y lo que usted habla de consenso, en este caso de que todavía se está a tiempo, etc. etc., decir que eso, en todo caso, dependería del propio Consejo de Gobierno, que no está en esta Comisión representado y que, en definitiva, es el que tendría que proceder a la retirada del proyecto de ley. Tenga presente que nosotros dudamos que a estas alturas de la tramitación, el propio Consejo de Gobierno estuviera dispuesto a retirar el proyecto de ley de presupuestos presentado, cosa que permítanos que tengamos nosotros la duda. Creemos y vemos su voluntad de poder mejorar esto, pero tenga presente que nosotros tenemos la duda de que el propio Consejo de Gobierno tuviera la voluntad o la decisión de retirar este proyecto de ley.

Nosotros simplemente hemos querido a través de las enmiendas presentadas, y estamos prácticamente en la mitad de ellas, el mejorar el texto de la ley con el criterio de que sea un criterio, como le digo, adaptado a lo que prevé incluso otra legislación comparada, como he dicho antes tanto la Ley de Presupuestos, como la de Finanzas, como la propia Ley General Presupuestaria, y eso es lo que no ha animado, en algunos casos, a reiterar algunos de los artículos de pedir la supresión, puesto que tampoco la Ley de Presupuestos plantea una modificación exhaustiva sino de algunos de los artículos de la Ley General Presupuestaria.

Muchas gracias.

Si no hay ninguna nueva intervención, sometemos a votación las enmiendas presentadas al artículo número 11, que es la número 7 del CDS. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Tres abstenciones, un voto a favor y cuatro en contra. Queda rechazada la enmienda.

A continuación la enmienda número 20 del Grupo Regionalista. Votos a

favor: 4. Votos en contra: 4. Abstenciones no hay. Se da por votada tres veces y queda rechazada la enmienda.

Votación para la enmienda número 21 del Grupo Regionalista. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda rechazada por un voto a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones.

Enmienda número 28 del Grupo Socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada.

Pasamos al artículo 12, al que hay presentado dos enmiendas, la número 22 regionalista y la número 29 socialista.

Para la defensa de la enmienda número 22 regionalista, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros modificamos el artículo 12 y decimos que "en todos los expedientes de modificación presupuestaria debe ser preceptivo el informe favorable de la Intervención General". Nosotros pensamos que en toda la materia que sea de modificación presupuestaria el informe no debe de omitirse, es fundamental, y en esa línea está hecha la modificación al artículo 12.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Revilla.

La enmienda número 29 presentada por el Grupo Socialista, plantea la supresión del artículo 12, puesto que volvemos a insistir, nuevamente, que se estará a lo que dispone la propia Ley de Finanzas. Pensamos que incluso la Ley de Finanzas contempla con mayor amplitud lo que figura en la redacción del artículo 12 transcrito en el articulado de la Ley, y por esa causa pensamos que como el texto de la Ley de Finanzas nos parece un texto mucho más claro que en este caso, pues pensamos que es absolutamente ocioso el que figure expresamente la copia de una gran parte de este artículo, que desde luego pensamos que está mucho mejor redactado como figura en la propia Ley de Finanzas de la Diputación Regional. Por consiguiente, por eso proponemos la supresión del artículo número 12 del texto remitido por el Gobierno.

Muchas gracias.

Para la postura en contra, tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ciertamente la enmienda número 22 del Partido Regionalista al artículo 12, no merece nuestra aprobación, porque la Intervención General ya está definida en la Ley de Finanzas.

En este caso, señor Sota, casi por agradecerle a usted estaríamos dispuestos a votar a favor, para en este caso mantener su punto de vista. Nos da igual, es decir, que prácticamente es lo mismo; en algunos casos es más restrictivo lo que está en el texto. A lo mejor votamos a favor de la enmienda, a lo mejor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Para explicación de voto.

Nosotros la enmienda número 22 del Grupo Regionalista la consideramos aceptable, puesto que recoge quizá esta enmienda con bastante exactitud, porque, a nuestro juicio, las modificaciones que a veces se plantean de la Ley de Finanzas, y que evidentemente se pueden plantear a través de la Ley de Presupuestos anuales, lo que debe de pretender, a nuestro juicio, es una acomodación mayor a la dinámica que se sigue en la propia Diputación Regional en cuanto a su sistemática del presupuesto. Entonces lo que no tiene mucho sentido es hacer algunas veces modificaciones que no se sabe bien qué es lo que quieren decir, como en el caso de los artículos pasados. Si en el caso de la enmienda 22, como aquí se contemplan, es un artículo que evidentemente pone muy claro, a nuestro juicio, lo que hay que seguir en caso de que exista discrepancia entre el Consejo de Gobierno o la posibilidad del Consejo de Gobierno de hacer algún tipo de modificaciones, y en el caso de que la propia Intervención General propusiera algún tipo de queja, por decirlo de alguna manera, o de motivo de desacuerdo.

Entonces nos parece que esta enmienda es una enmienda que es absolutamente asumible. En caso de que no fuera así, por eso nosotros hemos presentado la nuestra, que en el caso de esa no se admitiera era de rechazo o de supresión del artículo y dejar que fuera la propia Ley de Finanzas la que estableciera un criterio, que es el que mantiene, por otra parte.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Mire, señor portavoz del Grupo Socialista, a ver si nos aclaramos. En la enmienda 26 que hemos pasado, ustedes suprimen el artículo 9 con la motivación escrita y expresa por usted de no dejar que el presupuesto aprobado por la Asamblea sea distribuido desde cada Consejería. Bueno, el artículo 9 es copia literal, prácticamente, del artículo 43 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por tanto, insisto una vez más, la disparidad entre ese criterio de que debe imperar la Ley de Finanzas. Es que con la enmienda 26 son ustedes más restrictivos que la Ley de Finanzas y han votado a favor, puesto que esa enmienda ha sido rechazada por cuatro a cuatro. Y en este caso me plantea usted que está de acuerdo con la Ley de Finanzas, pero sin embargo le parece bien lo presentado por el Partido Regionalista, que es más restrictivo que la Ley de Finanza.

Mire, yo le aseguro una cosa, que detrás de este presupuesto no hay ninguna intención malévola concretada, sino que es fruto de la experiencia, de la gestión durante muchos años de la Administración Pública de la Diputación Regional de Cantabria, de los cuatro años anteriores y lo que se lleva de esta. Entonces cuando se repiten aquí textos de la Ley de Finanzas, en unos casos puede que sea reiterativo o que sea simplemente que se ha colado y se ha dejado, pero en la mayor parte de los casos, y yo se lo aseguro porque me he preocupado de comentarlo, es porque creen necesario los gestores de la ley que eso figure textualmente ahí, porque ha habido lugar a discrepancias, ha habido lugar a que en el uso de la Ley pues es más fácil hacerlo así. Por tanto, en esa lucha de decir que está en la Ley de Finanzas o no está en la Ley de Finanzas, yo creo que el propio Grupo Socialista ha caído en esa incoherencia de su enmienda 26, que es el artículo 43 de la Ley de Finanzas, insisto, y en este caso está modificando con esta enmienda la propia Ley de Finanzas, tanto que ha acusado al Consejo de Gobierno de con su propia Ley modificar la Ley de Finanzas.

En principio teníamos la voluntad de votar a favor de su enmienda o abstenernos, y este nos ha rectificado. Por eso yo decía "podría" y ahora le digo que no podemos votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, señor Vallines.

Simplemente añadirle que no existe contradicción en lo que usted ha planteado. Es decir, la enmienda número 26, evidentemente nosotros tenemos una coherencia con todas las enmiendas que hemos presentado, puesto que en todas las enmiendas, desde la número 8, hacemos una referencia expresa a la supresión de todos esos artículos y nos referimos a los artículos a que hace referencia la Ley de Finanzas en la práctica totalidad.

Y hemos hecho constar aquí que en algunos de los casos hemos apoyado algunas de las enmiendas presentadas por otros Grupos Parlamentarios en el sentido de que si la nuestra, como es evidente, no se aprueba, y ustedes aquí están aplicando ahora una posición absolutamente de no admitir ningún tipo de enmiendas de las que se han presentado por parte de ninguno de los otros Grupos, nosotros, como mal menor, hemos intentado apoyar y hemos apoyado algunas otras enmiendas en la creencia o con el sentido de que ustedes pudieran abstenerse o bien votar a favor de esas enmienda. En ningún sentido existe contradicción en nuestra postura.

En cuanto a lo que pretende el artículo 12, es simplemente, a nuestro juicio, una extensión un poco mayor en el sentido de que sea el Consejo de Gobierno, en definitiva, el que sea el último que diga la última palabra.

Además, a nuestro juicio, después de las explicaciones que usted mismo ha hecho aquí, nos parece lógico puesto que ustedes mantienen artículos en la propia Ley de Finanzas donde el gasto se lo aplican no a las Consejerías en concreto sino al Consejo de Gobierno. Luego la Consejería que no va a tener ninguna capacidad prácticamente de gasto, según los artículos que ustedes plantean en la ley, puesto que todo el gasto se lo trasladan a las decisiones o a los acuerdos del Consejo de Gobierno, esta enmienda no entra en contradicción, a nuestro juicio, con eso. Es decir, el que va a aplicar, a aprobar el gasto es el Consejo de Gobierno y lógicamente el que tendrá que decidir en último caso no es una Consejería, sino el Consejo de Gobierno, que es colegiadamente el que aprueba el gasto. Entonces ahí sí que, a nuestro juicio, existe una coherencia y esta enmienda recoge mejor, digamos, el texto.

Por otra parte, ustedes, vuelvo a repetir, mantienen que las Consejerías prácticamente no tienen ninguna, digamos, autonomía en el gasto, sino que

prácticamente el gasto se hace o se aprueba en su totalidad por parte del Consejo de Gobierno. Luego el recurso contra un acuerdo de gasto del Consejo de Gobierno tendrá que sustanciarse, en caso de que la Intervención General ponga algún reparo, por el propio Consejo, que es en definitiva el órgano que lo aprueba.

Muchas gracias.

¿Alguna intervención más?

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, señor Presidente, y portavoz del Grupo Socialista. Cómo no va a haber contradicción entre decir: dejemos la Ley de Finanzas, o si no, en cuyo caso, más restrictivo está en la Ley de Finanzas y modifiquémosla. Y no me diga que en la enmienda 26 no pone aquí, porque la estoy leyendo, "por no dejar que el presupuesto aprobado por la Asamblea sea distribuido desde cada Consejería".

Votaremos en contra de estas enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a proceder a votar la enmienda número 22 del Grupo Regionalista, al artículo 12. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4. No se admite.

Pasamos a la votación de la enmienda número 29 del Grupo Socialista. Votos a favor: 3. Votos en contra: 4. Abstenciones: 1. Queda rechazada.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 13, que es lo relativo al personal de la Diputación Regional de Cantabria. Hay presentadas a este artículo cinco enmiendas: la 8 y 9 del Centro Democrático y Social, y las número 30, 31 y 32 del Grupo Socialista.

Para la defensa de las enmiendas del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: La redacción es al apartado c): "el complemento de destino será el que corresponda al nivel del puesto de trabajo a que esté adscrito...". El CDS propone la redacción de este apartado hasta la tabla de niveles incluidas, suprimiendo el último párrafo "durante el año 1988..." hasta "... que venían desempeñando".

La número 9 del CDS, "el valor del punto se incrementará en un 4% respecto al valor fijado para 1987", es decir, se fija en 11.466 pesetas. Dicen los señores del CDS que "en una mayor claridad informativa".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Una vez defendidas las enmiendas del CDS por el señor Revilla, tomo la palabra para la defensa de las enmiendas 30, 31 y 32 presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

La enmienda número 30 es una copia casi textual, por decirlo de alguna manera, o recoge con una fidelidad exacta lo que contiene la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 en cuanto al personal funcionario de la Diputación Regional de Cantabria. En este caso decimos textualmente que "con efectos de 1 de enero de 1988, el incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo al servicio de la Diputación Regional no sometido a la legislación laboral, aplicados en la cuantía y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes del 87, será del 4 por ciento, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, de esta Ley, de la Ley 4/86, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y a los derechos y demás disposiciones que la desarrollan y completan, y los Decretos y demás disposiciones que la desarrollan y complementan".

La motivación es de que esta redacción se ajusta mejor a la legislación vigente y es mucho más clarificadora en cuanto al apartado uno del proyecto de ley remitido por el Gobierno.

En cuanto a la enmienda número 31, es de supresión del apartado segundo del párrafo segundo del artículo 13, puesto que hace referencia ese apartado a que "la cuantía", dice el proyecto del Gobierno, "la cuantía global que se destine a este complemento", está hablando del complemento de productividad, "no excederá del dos por ciento del coste total de personal de cada programa". Y es evidente que del estudio de los presupuestos se desprende de que no existe reparto de gastos de personal por programas. Luego de mala manera o de ninguna manera se puede establecer un complemento de productividad por programas o establecido en un porcentaje de coste de personal por programas,

cuando no existe ese reparto en el presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.

La enmienda número 32, que es una enmienda de adición de un artículo 13 bis), que lo que quiere plasmar es con claridad las retribuciones de los altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria, entre ellos el Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales para 1988. No existe en esta enmienda ninguna variación retributiva, sino que simplemente se recoge lo que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 y años anteriores, figura con claridad, que es algo positivo a nuestro juicio, y es que los ciudadanos deben de conocer con toda claridad las pagas o los gastos, en este caso los sueldos que cobran los miembros del Consejo de Gobierno y de su equipo de gobierno en la Administración Regional. Simplemente, como digo, la enmienda 32 recoge, copiado textualmente, prácticamente haciendo las variaciones de adaptación a la Diputación Regional de Cantabria, lo que contiene el artículo correspondiente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Vallines, portavoz de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo quisiera contemplar primero la enmienda número 30 del Partido Socialista. Efectivamente es sobre la incorporación determinada de ese párrafo, por seguir el orden lógico, y perdone señor Presidente si hago una digresión, que en otros años debatíamos conjuntamente aquellas enmiendas que se interferían unas con otras, que obedecían a un mismo párrafo o eran iguales. Yo creo que en estos temas es más fácil, por lo menos para algunos portavoces, puesto que algunas enmiendas no tienen nada que ver con otras, aunque sean del mismo artículo, y por eso el debate a veces resulta más complejo.

La 30, efectivamente, reproduce la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo en el párrafo éste entre comas de la enmienda 30 socialista, que dice "sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento". Prácticamente, a juicio mío, personal, y supongo que a juicio del que redactó el proyecto de ley, yo creo que es vago ese párrafo que está entre

comas, y al estar entre comas pues no es sustancial con el texto y por eso ha debido suprimirse. Yo creo que es perfectamente suprimible "sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento", puesto que es sobreentendido que es "sin perjuicio".

Entendemos que es suprimible y por eso no tenemos inconveniente en votar a favor de esta enmienda, porque, como digo, la intención es reproducir y si no han puesto eso es porque en este caso el texto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado lo presenta así, no siendo necesario, supongo que a juicio de los que redactaron el proyecto de ley, que ... (no se entiende).

En cuanto a la enmienda número 31, yo lo que creo es que aunque lógicamente eso ha quedado ahí de la redacción anterior del presupuesto, yo creo que en nada hace daño el que permanezca. Yo creo que la supresión del párrafo entero no es justo. O sea, lo que pretende conseguir el párrafo éste cuando dice "la cuantía global que se destina a este complemento no excederá del dos por ciento del coste total de personal de cada programa", naturalmente lo que trata, interpretándolo como debe de interpretarse, será de cada agrupación de personal que está en los presupuestos y, por tanto, yo creo que sigue siendo válido. Es decir, yo creo que aunque la enmienda tiene la intención de corregir esto de los programas, efectivamente en los programas no viene personal, pero sí que la globalidad, las agrupaciones de personal, yo creo que debe de mantenerse ese dos por ciento.

Yo creo que la enmienda de supresión advirtiendo, efectivamente, que ha detectado esa palabra "programa" que no es coherente con el detalle de los conceptos de gasto, sin embargo yo creo que ese párrafo habría que mantenerle. Y puestos a mantenerle, salvo que ofrezca sustituir la palabra "programa" por otra cosa, yo procuraría tratar de corregirlo y sugerir entonces varias alternativas: primero, que lo aparcáramos buscando la posibilidad de un consenso para que ese párrafo permaneciera teniendo sentido verdadero y completo, sustituyendo la palabra "programa" por otra cosa. Porque si se mantiene la posición de suprimirlo, preferimos mantenerlo así porque se entiende lo que se quiere decir, aunque esté, ciertamente, mal expresado.

Finalmente quedaba la enmienda número 32, que a nosotros nos parece ociosa. Además de algún error que creo que tiene, nos parece ocioso poner aquí en el texto, en la parte literal del proyecto de ley, los sueldos del

Presidente del Consejo de Gobierno, de los Consejeros, cuando vienen detalladas y bien detalladas en la parte numérica, por decirlo así, en los conceptos de los presupuestos. Me parece absolutamente innecesario. Por tanto, no nos parece necesario que se incluya.

En cuanto a que lo que establece es que no cobren los Consejeros pagas extraordinarias, o sea, que cobren por doce en vez de por catorce, yo no sé, la práctica habitual de todos los que perciben retribuciones en concepto de trabajos en este país es de catorce, en algunos casos de quince, pagas extraordinarias. Yo no sé por qué razón debe de cambiarse el que Presidente del Consejo de Gobierno cobre entre doce en vez de entre catorce, o aproximadamente, porque ya sabemos que nunca son iguales las extraordinarias que las ordinarias, en función de las retenciones de la Seguridad Social.

Por tanto, no creo que añada nada esta enmienda 32 y nosotros vamos a votarla en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Para fijación de posición, voy a hacer una breve intervención.

Nos parece bien que se apoye la enmienda número 30.

Al menos parece bien el que se pueda corregir en la enmienda 31, puesto que no era, digamos, intención de nuestro Grupo Parlamentario el suprimir el complemento de productividad, sino hacer referencia a un reparto por programas que no existe de gasto, pensamos que era ocioso. Es decir, sabemos que la propia Ley de la Función Pública y la Ley de la Función Pública Regional contempla el que puedan existir complementos de productividad y nuestro Grupo Parlamentario, por supuesto, no puede ir en contra de la Ley. Lo que sí nos parecía es que no se podía hacer referencia a un porcentaje sobre programas de gastos de personal que no existe. Si es por otro tipo de programa o concepto, etc., es decir, otro tipo de configuración de presupuesto, no estaríamos tampoco en desacuerdo si se llegara a un consenso sobre la materia.

Y en la que sí nos parece que el Grupo de Alianza Popular debiera de reconsiderar sus posiciones es sobre la enmienda número 32, puesto que es que no queremos, ni más ni menos, que el Presidente de la Diputación Regional se equipare en todo al Presidente del Gobierno de España. Es decir, está

textualmente copiado del Presupuesto del Estado para 1988, en el que no se considera, y por eso lo hemos corregido, a los cargos ejecutivos del Gobierno, en este caso a los Consejeros y al Presidente del Consejo de Gobierno, como funcionarios. Nosotros por eso no estamos de acuerdo con que el sueldo que cobra el Presidente del Gobierno tenga retribuciones básicas y retribuciones complementarias. El Presidente del Gobierno y los Consejeros del Gobierno, igual que los Ministros y el Presidente del Gobierno de España, cobran un sueldo, y el sueldo, además, lo tienen distribuido en doce pagas, igual que en el Presupuesto del Estado. Los únicos que sí tienen distinción entre sueldo y complementos son los Directores Generales del Estado, y en este caso los Directores Regionales, puesto que ellos sí provienen del Cuerpo Administrativo, es decir, son de la Administración, en este caso de la Diputación Regional, municipal, etc. etc. Entonces sí que la composición de su sueldo, en el caso de los Directores Regionales, tiene que estar acoplada al funcionario, puesto que cobran por funcionarios, en este caso como Directores Regionales, y aparte cobran además sus trienios, etc. etc., que eso no lo podría nunca cobrar en este caso ni los Consejeros ni el Presidente del Gobierno.

Por eso nosotros considerábamos, y consideramos, que es bueno que eso se clarifique. Y pensamos que es que un Presidente de una Comunidad Autónoma, en este caso de la nuestra, tiene que en este caso asemejarse, diciendo lo que hemos argumentado antes, en copiar lo que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Es decir, ¿cuánto cobra el Presidente del Gobierno al año? ¿5.975.000 pesetas?. Pues eso es lo que va a cobrar, independientemente de que se distribuya en uno u otro concepto, que además pensamos que no es lógico que se distribuya entre un sueldo, digamos, base y complemento. Es decir, el Presidente de la Comunidad Autónoma tiene una dedicación absolutamente exclusiva, se supone, al cargo, igual que los Consejeros, y en ese caso el sueldo que cobra es un sueldo íntegro, porque las veinticuatro horas del día está haciendo de Presidente, y en el caso de los Consejeros de Consejeros. En ese caso no existe una diferencia entre básico y complemento, y éste ha sido el único motivo.

Si el señor portavoz de Alianza Popular lee la Ley de Presupuestos del Estado, podrá darse cuenta de que hemos aplicado la misma receta que nuestros compañeros aplican en el Gobierno del Estado, es decir, exactamente lo mismo. Por ese motivo es por lo que hemos añadido esta enmienda de adición de un

artículo 13 bis. Pensamos, además, que sería bueno que la apoyaran, puesto que en nada desfigura las retribuciones, que es, en definitiva, el objeto de esto, y pensamos que no tiene ninguna otra intencionalidad, salvo que recoger lo que en la Ley de Presupuestos figura.

Muchas gracias.

Si no hay más intervenciones... Sí, señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo proponía que aparcáramos para discusión posterior la enmienda número 31.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): No creo que haya inconveniente en que la enmienda 31 quede aparcada, para buscar una redacción que haga posible que los funcionarios de la Diputación Regional puedan, si se determina así por parte del Gobierno, el cobrar el dos por ciento.

EL SR. VALLINES DIAZ: Eso lo van a cobrar en cualquier caso, lo que pasa es que...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Pero el reparto sería en función de alguna limitación, porque el complemento de productividad tiene que tener alguna limitación, es decir, el total de la globalidad de retribuciones, deducidas las retribuciones básicas y complementarias y las retribuciones, digamos, especiales que se dan por otro motivo, hay un saco que queda....

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo pienso que suprimiéndolo tampoco pasaba nada. Yo lo que creo es que no es lógico suprimirlo, pero, vamos, creo que suprimiéndolo no pasa nada.

Yo insisto en que la enmienda 32, a pesar de los argumentos del portavoz del Grupo Socialista, bueno, hacer aparecer al Presidente del Consejo de Gobierno con el Presidente del Gobierno de la nación, entre otras cosas es mucho más alto y tiene mucho más pelo el Presidente del Gobierno central en estos momentos. Entonces...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Permítame que le diga que no es un argumento de peso.

EL SR. VALLINES DIAZ: Hablando en serio, y perdón por la broma, señor Presidente, lo que pasa es que aquí se modifican mucho más cosas. Los funcionarios, lógicamente la Ley de la Función Pública exige que los Directores Regionales sean funcionarios, que es algo que alguna vez hemos puesto en entredicho, pero lógicamente los funcionarios tienen que tener su sueldo como todos los funcionarios. Y en cuanto a la diferenciación del Presidente del Consejo y de los Consejeros, es que además ustedes lo ponen en doce pagas. Es decir, son modificaciones que yo creo que no son sustanciales y que no merece la pena cambiarlas. Por eso no creemos que merezca nuestro apoyo esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Simplemente un pequeño apunte a esto. Pensamos incluso, a nuestro juicio, que no es bueno que el Presidente de la Comunidad Autónoma, en este caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cobre como complemento de su sueldo una cantidad muy poco superior, en este caso, al complemento que cobra un funcionario de la Diputación Regional. Y es mucho más digno que se ponga su sueldo y además que se sepa lo que cobra. Porque el tema es que se sepa lo que se cobra...

EL SR. VALLINES DIAZ: No, no. Perdón, señor Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): En el texto articulado de la Consejería de la sección dos aparece distribuido en partes el sueldo del Presidente del Consejo de Gobierno, como retribuciones básicas y complementarias. Y vuelvo a reiterar que nosotros simplemente lo que hemos querido trasladar a este artículo, como aparece en la Ley de Presupuestos del Estado, es la cantidad que cobre el Presidente del Consejo de Gobierno por los conceptos que sean referentes a su sueldo, cuál es el sueldo que cobra el Presidente del Consejo de Gobierno, puesto que el Presidente del Consejo de Gobierno no tiene necesariamente que ser funcionario y cobrar como sueldo y como retribuciones complementarias. Ese ha sido el ánimo de copiar y de trasladar la legislación, en este caso, que figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a la legislación que debe de estar en la Comunidad Autónoma, y nos parece además que es clarificador que eso figurara así.

Muchas gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ, Señor Presidente, brevemente, para responder al portavoz del Grupo Socialista.

Lógicamente rechazo absolutamente el que no esté claro lo que percibe el Presidente del Consejo de Gobierno. Si algo está claro este año en estos presupuestos son las retribuciones de todos los funcionarios de esta Casa, es decir, está claro con el anexo de personal y está claro en cuanto a los altos cargos, porque figuran el Presidente, los Consejeros, los Secretarios Generales Técnicos, los Directores Regionales, cada uno con su sueldo. En el caso del Presidente el concepto 100 de la sección 2, servicio 1, programa 121.2, pone "Presidente: 5.975.330", que es la suma de lo que especifica a continuación: básicas, 1.951.586 y complementarias, 4.023.744.

Pero es interesante el planteamiento que ha hecho. Es que a mi justamente lo que sí me parece bueno contemplar es lo que usted ha dicho, es decir, que por clarificador, a ver cuánto cobra un funcionario de esta Casa y cuánto cobra el Presidente del Consejo de Gobierno o un Consejero. Justamente ahí es cuando se ve la diferencia, en esa complementaria que usted dice.

Aunque pudiera estar de acuerdo con los principios generales, quizá la oportunidad aconseja lo contrario, de mantener el proyecto de ley para que se vea justamente esos niveles retributivos, que a unos les parecen tanto y a nosotros no nos parece tanto, es decir, a unos les parece mucho y a nosotros no nos parece tanto. Por ello, yo creo que aquí se ve mejor con esa separación, porque así se puede comparar, efectivamente, el Presidente y los Consejeros, no funcionarios, con aquellos funcionarios que están desempeñando puestos políticos, como puede ser un Director Regional, o por el contrario algunos que no lo desempeñan, como son la mayoría.

Por tanto, que quede claro que está muy claro en el presupuesto lo que cobra el Presidente del Consejo de Gobierno, que en eso no ayuda nada la enmienda y que sí lo único que hace en lo que he podido ver es para homologar este texto con el texto de los Presupuestos Generales del Estado, pero nada más, porque lo demás es ocioso. Que los funcionarios cobren esto y que los funcionarios tengan sus trienios y sus cosas, yo creo que eso es absolutamente reiterativo con relación a lo que todo el mundo sabe.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, señor Vallines.

Procedemos, por consiguiente, a la votación.

En primer lugar, la enmienda número 8 del CDS. Votos a favor: 1. Votos en contra: 4. Abstenciones: 3. Queda rechazada la enmienda.

La enmienda número 9, del Centro Democrático y Social. Votos a favor: 1. Votos en contra: 4. Abstenciones: 3. Queda rechazada.

La enmienda número 31 la dejamos aparcada para su aclaración y posible cambio de redacción.

La número 30 del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor: 4. Votos en contra: 4...

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, señor Presidente. Nosotros votamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Entonces por unanimidad se aprueba, con ocho votos a favor.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, yo quisiera, por un error imputable exclusivamente a mí, la enmienda número 9 del CDS....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Falta de votar una y posteriormente podrá intervenir.

Votos a favor de la enmienda 32: 4. Votos en contra: 4. Se da por votada tres veces y se rechazada.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Por un error imputable exclusivamente a mí, la enmienda número 9 del CDS yo no la he considerado en mi exposición, cuando nuestro punto de vista era votarla favorablemente, puesto que quedaría más claro con esta adición de fijar el valor del punto se incrementará en un 4%. Es decir, quedaría más claro y nos gustaría, si la Presidencia lo permite, que volviéramos a votar esta enmienda con objeto de cambiar nuestro voto.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Se procede nuevamente a votar la enmienda número 9 del CDS. Votos a favor: 5. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 3. Queda por tanto aprobada.

Dada la hora que es, vamos a, quizá, tratar las dos que hay al artículo 15 y una al 16, para darnos de plazo hasta las ocho y media, que es la hora que prácticamente nos habíamos planteado al principio, de empezar a las cinco y acabar a las ocho y media.

Voy a anunciar que vamos a seguir mañana por la mañana, porque dada la situación de esto, vamos a hacerlo mañana por la mañana a partir de las once o las doce, hasta las dos, aproximadamente, y luego empezar otra vez por la tarde, porque yo creo que lo que hay que darle es agilidad al trámite.

EL SR. VALLINES DIAZ: Perdón, señor Presidente. Yo creo que al debate de presupuestos no se le da toda la atención que requiere, con todos mis respetos, y en cualquier caso se le da toda la prioridad del mundo.

Yo creo que quedarnos hoy hasta las ocho y media puede ser razonable puesto que no veníamos preparados; no estábamos preparados que mañana trabajáramos. Ahora decir que empezamos a las once, yo creo que es perder el tiempo, perdemos el tiempo y no adelantamos nada, empezamos a las nueve y media de la mañana o a las diez. En el debate de los Presupuestos Generales del Estado se ha estado trabajando sábados y algún festivo al objeto de poder cumplir los plazos. Yo creo que en esta Asamblea, después de tanta prisa y criticando el retraso del Consejo de Gobierno, ahora resulta que estamos con una calma chicha, y concretamente creo que hay Junta de Portavoces convocada para el martes. Yo lo que ruego es que, bueno, agotemos el plazo. Ya sé que la mayoría está....

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Señor Vallines, quiero hacer una intervención. Creo que es usted absolutamente injusto con la Comisión de Hacienda, puesto que hemos estado, como usted sabe o lo sabrá a través de los representantes de su Grupo en la Mesa, hasta el día de miércoles santo, hemos hecho que la tramitación de los recursos a la Mesa se hagan ante la propia Mesa de la Comisión y no ante la Mesa de la Asamblea por lo que so hubiera llevado de retraso. Yo creo que a nadie se le puede atribuir en esta Comisión

a que la agilidad del presupuesto haya sido incluso mayor que en otros años, puesto que si le contáramos el número de horas que ha estado reunida la Mesa de la Comisión en esta tramitación que ha habido, yo creo que eso es absolutamente injusto por su parte.

Creo que esta Presidencia está decidida, y así lo ha hecho constar en todas las reuniones que hemos tenido la Mesa, a tramitar con la mayor urgencia el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, puesto que, en definitiva, el no tramitarlo en tiempo y forma no ha sido causa de la propia Asamblea Regional, sino del retraso de la presentación del Gobierno y en este caso no es cuestión de la Presidencia de la Comisión el poder tramitarlo de otra manera.

Cuando la Comisión ha pretendido o la Mesa de la Comisión ha pretendido hacer sesiones de mañana y tarde, por parte de algunos miembros, incluso de la Mesa, se ha planteado el tema de que los diputados de esta Cámara no tienen dedicación exclusiva y, por consiguiente, las sesiones las hemos tenido que hacer por la tarde, y como le digo, incluso el lunes, martes y miércoles santo, cuando todo el mundo estaba de vacaciones o la mayoría de los diputados.

Entonces yo lo que sí quiero es que haya sesiones por la mañana puesto que, en definitiva, la Comisión lo que pretende es tramitar con la mayor urgencia esto. Y, como le vuelvo a repetir, si esta Mesa hubiera pretendido retrasar el presupuesto, desde luego lo podría haber hecho en la medida en que se puede hacer, y ésta no ha sido desde luego, y se puede ver por las actas y por las reuniones que hemos hecho, que no ha sido en absoluto la intención ni de esta Presidencia ni por supuesto, y yo creo que estoy hablando en nombre tanto de mi compañero Vicepresidente como incluso de su compañero, que es el Secretario de la Mesa.

Lo que me extraña es que usted haga este tipo de afirmaciones hoy aquí. Yo creo que se deberá a que hay miembros de la prensa delante, pero usted es consciente y eso lo hemos comentado, a que ese no ha sido el trámite, otra cosa es que haya impacientes por ahí que igual desconozcan cuál es la tramitación que se sigue en una Cámara del presupuesto de la Diputación Regional. Pero yo, desde luego, debo de rechazar esas insinuaciones de relajo y de calma chicha que usted ha vertido sobre esta Comisión; es decir, nosotros en absoluto estamos relajados. Y si mañana hay que venir a las nueve de la

mañana, pues se viene a las nueve de la mañana. Yo creo que incluso se ha estado atendiendo a atenciones por parte, en concreto, de miembros de la Mesa que tienen otras obligaciones. A mi lo mismo me da venir a las ocho que venir a las nueve, eso es absolutamente así de claro.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, si usted me permite, yo en absoluto he querido calificar de injusto a ningún miembro de la Mesa. Yo he dicho la palabra relajo y se me ha escapado. La retiro, al menos en todos sus aspectos peyorativos que pudieran considerarse.

Lo que sí está claro, será por la Semana Santa, será por otro tipo de causas, es que los plazos están haciéndose extensivos, y mucho más si usted me dice que no vamos a debatir ahora en Comisión, según estaba previsto. No digo por el debate de mañana por la mañana, que no estaba previsto. Entonces yo lo que digo es que...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdone. La convocatoria, si usted la ha leído, dice para hoy por la tarde y sucesivamente. Y la Mesa habíamos estudiado la posibilidad de que esto como era el primer embite de las enmiendas y a la vista del reparto que pudiéramos hacer, se tendrían que hacer sesiones de mañana y tarde. Eso estaba absolutamente previsto, otra cosa es que no se haya convocado para hoy por la tarde, mañana por la mañana y por la tarde. Pero usted verá que la convocatoria pone para hoy a las cinco de la tarde y sucesivas convocatorias. Desde luego, a la vista de eso yo creo que usted, además, se contradice en sus argumentos, si quiere agilidad, lo lógico es que se hagan mañana y tarde, que no se hagan solamente por la tarde. Yo lo que propongo es que se hagan por la mañana y por la tarde.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, no me ha entendido usted bien. Yo lo que digo es que se haga por la mañana y por la tarde, que se aproveche el tiempo lo suficiente, ampliamente. Como he dicho, ha habido debates en el Congreso de los Diputados hasta horas muy nocturnas por el tema de los Presupuestos. Lo que digo, y yo no quiero que pasemos aquí la noche, pero que aprovechemos bien los días. Es decir, que en Comisión nos fijemos un calendario y a ser posible lo fijemos ya, porque todos tenemos cosas que hacer. Entonces yo creo que deberíamos de fijar un horario de mañana y tarde, pero que si decimos a las doce, por ejemplo, yo creo que no merece la pena, es decir, es mejor que fijemos cuatro horas por la mañana y cuatro horas por la

tarde, o cuatro horas por la mañana y seis por la tarde o cinco por la tarde, que es lo habitual aquí de debates de presupuestos, que no es nada extraordinario y que lo cumplamos, porque es que si no perdemos el tiempo, a mi juicio. Por eso digo: hagamos un calendario, fijémoslo, a fin de previsión. Yo lo que ruego es que se haga un calendario.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Solamente quería decir una cosa. En atención a la representación de los diputados, pero no solamente de unos Grupos sino de todos los Grupos, y en este caso había inconvenientes incluso por los diputados de su Grupo, hemos hecho las reuniones por la tarde, por motivos laborales, incluso se han suspendido reuniones por inasistencia de los diputados de su Grupo a la Mesa. Yo lo que trato es de ser lo más ecuánime posible y que por no que uno falte o no falte, pues se pueda plantear una reunión coja de la Comisión. Ahora, si ustedes lo que pretenden es que se haga de todas las maneras, pues muy bien, se hace de todas las maneras. Yo lo que aquí estoy planteando es que nos hemos fijado el plazo de acabar la tramitación en esta semana, y eso ya estaba fijado de antemano cuando nos hemos reunido en la Mesa y en la Ponencia, que nos vamos a fijar esta semana para tramitar el presupuesto. Yo lo que pretendo es que todo el mundo conozca, y por eso la reunión de hoy por la tarde era un poco de toma de contacto y a partir de ahí situarnos en la realidad de decir: bueno, tenemos 510 enmiendas y tenemos que repartirlas en el tiempo. Ese es el sentido, y que todo el mundo sepa que a partir de mañana hay que venir por la mañana y por la tarde y se organice su vida para que no tenga ningún tipo de problema laboral. Simplemente ese es el trámite.

EL SR. VALLINES DIAZ: ¿Concluimos la sesión con la fijación de un calendario y un horario o no?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo es que tengo clases por la mañana y salgo a las once y supongo que habrá alguno más que tenga ese problema.

EL SR. VALLINES DIAZ: Para eso están las sustituciones en los Grupos. Yo creo que adaptarnos a la realidad de cada diputado es muy difícil y entonces no hacemos nada. Yo únicamente hacer la sugerencia de que aquí tenemos un debate de presupuestos y que tenemos que estar, es decir, que las sustituciones para eso están en los Grupos. Lo que no podemos, yo creo, es adaptarnos a un horario parcial, porque empezar a las once porque fulano no

quiere o el martes o el jueves que viene no poder hacerlo por la tarde porque no está fulano. Algunas veces lo que se hace es cambiar el orden de debate incluso, pero no cambiar el horario. A veces se ha cambiado, es decir, tratamos la sección cuatro el jueves en vez del miércoles, porque le interesa a fulano, bueno, es razonable, pero yo creo que no debemos desgastarnos en días y en tiempos porque ningún diputado falte o no falte.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Es que eso se puede hacer perfectamente. Yo estaba proponiendo de once hasta las dos o dos y media, venimos a las cinco y nos quedamos hasta las ocho u ocho y media, o las nueve. En eso no hay ningún problema. Lo que planteo es que todo el mundo, bueno, tiene muchas ocupaciones, y entonces hacer el hueco y avisarlo con la suficiente antelación, por eso la convocatoria es "en sucesivas". Yo creo que lo que no podemos pretender es hoy hacerlo y convocarnos otra vez para dentro de dos o tres días. Entonces por eso la convocatoria era para hoy y días sucesivos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Nosotros una proposición: de once a dos...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De once a dos y de cinco a ocho y media.

EL SR. VALLINES DIAZ: O desde las cuatro y media, por ejemplo, por adelantarlo un poco más.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, a mi me parece que mejor propuesta de trabajo que fijarse un horario día a día, por ejemplo éste que se está ahora sugiriendo, que tampoco me parece mal, pero me parece mejor la propuesta siguiente: que se decida hasta qué día va a durar el debate en Comisión.

EL SR. VALLINES DIAZ: Ya está fijado, ¿no?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Hay intención de hacerlo esta semana.

EL SR. BLANCO GARCIA: Esta semana, pues ya está. Entonces si mañana no puede ser más que seis horas, pues pasado se le echan doce y al día siguiente ocho y al final hay que trabajar el sábado y el domingo, pues se trabaja el sábado y el domingo. Yo creo que ese es el compromiso, mucho más razonable que el decir tal a tal hora, porque entonces los diputados pueden fallar o faltar por obligaciones de su propio trabajo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): El compromiso, vuelvo a reiterar, que ya estaba expresado por parte de la Mesa, e incluso cuando nos reunimos la Ponencia, era tramitarlo en esta semana, nos hemos impuesto como plazo esta semana. Desde luego, si hay, como dice el señor diputado, que estar aquí luego, si vemos que al final, porque siempre al final vas más atropellado, y te tienes que quedar hasta que se acabe, pues se acabará. Yo creo que en eso hay predisposición de todos los Grupos Parlamentarios y de la Mesa y de todos el que se tramite esta semana, puesto que no tiene ningún objeto el retrasarlo.

Me cuesta pensar los juicios, a veces, parece, de valor que se hacen sobre qué intencionalidad pudiera tener la Presidencia de que esto se retrasara. Mire usted, la composición de esta Cámara es la que es y la composición de esta Comisión es la que es y todos sabemos lo que va a pasar, es decir, que no tiene ningún objeto el pretender o dar a entender que esto se puede retrasar.

Si lo que planteamos aquí es que mañana nos vemos aquí de once a dos o dos y media, y de cuatro y media a ocho y media, pues entonces queda como acuerdo para mañana, cerrado, de once a dos y media y de cuatro y media a ocho y media.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Podría ser de cinco a ocho y media o nueve.

EL SR. VALLINES DIAZ: Entonces, señor Sota, ¿cómo queda?.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Yo creo que hay acuerdo unánime de la Comisión, de once a dos y media y de cinco a ocho y media, en principio. Si luego vemos que nos coge el toro, pues ya haremos horas extraordinarias.

Dada la hora que es, yo creo que lo que podemos hacer es autoconvocarnos para mañana a las once de la mañana.

Muchas gracias a todos. Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*